MODIFICACION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 845 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CONSORCIO VICUÑA, NIT. 901.775.988-5

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaria de Obras Públicas, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **MODIFICACION Y PRORROGA No.1** del contrato de Obra No. 845 de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023 se suscribió el contrato de Obra 845 de 2023, cuyo objeto corresponde al **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO.** 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el veintiuno (21) de enero de 2025, con fecha de terminación el cinco (05) de mayo de 2025. 3. Que se Suscribió Acta de Suspensión N.1 a fecha dos (2) de mayo de 2025, Acta de ampliación de la suspensión el día diecisiete (17) de mayo de 2025 y Acta de Reinicio el veintidós (22) de julio de 2025, con nueva fecha de terminación el veinticuatro (24) de julio de 2025. 4. Que la Secretaria de Obras Públicas y el supervisor, solicitaron Modificación y Prórroga No.01 al contrato de Obra No. 845 de 2023, por las siguientes consideraciones: (...) *"La presente solicitud de prórroga No. 01 al contrato de obra N° 845/2023 se presenta, tomando en cuenta lo detallado a continuación: ANTECEDENTES: El Municipio de Chía y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, anteriormente denominado Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU celebraron varios convenios interadministrativos en el año 2022 con el objeto de adelantar el mejoramiento de diferentes vías terciarias ubicadas en zonas rurales del municipio de Chía, del cual se generó un análisis técnico determinando que los convenios debían agruparse estratégicamente para garantizar mayor eficiencia y eficacia en su ejecución conforme a criterios de cercanía geográfica, complejidad técnica y el Plan de Manejo de Tránsito, estructurando así un proceso de Licitación Pública. Del cual el Municipio en la vigencia 2023 inicio el proceso de contratación LP-011-2023 cuyo objeto fue el MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA; del cual se desprenden tres contratos así: LOTE 1 – 843/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TIQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETA SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO. LOTE 2 – 844/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN. LOTE 3 – 845/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO. Dichos contratos quedaron adjudicados en el año 2023, sin embargo, al no contar con la interventoría para la vigilancia y control a estos contratos de obra derivados de la Licitación Pública LP 011/2023, solo hasta el año 2024 se pudo escoger y*

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

materializar el contrato de interventoría el cual fue adjudicado al CONSORCIO INTER VIAL bajo el número de contrato CO1.PCCNTR.6692037 iniciado el 8/10/2024, asimismo, durante el inicio de esta interventoría se realizaron varias acciones en aras de actualizar la vigencia de las pólizas a los respectivos contratos de obra que habían sido cargadas en el año anterior a la Plataforma del SECOP II Sin informar al supervisor y a la oficina de contratación la existencia de las pólizas por parte del contratista, no fue posible la aprobación previa de las pólizas, lo que derivó en la gestión de mesas de trabajo para que la entidad aseguradora realizara el ajuste y actualización de las pólizas y con ello generar la aprobación correspondiente, esto conllevó a que se retrasaran los inicios en las obras respectivas, dando como resultado el inicio de dichos contratos de obra de la siguiente manera: en el mes de noviembre de 2024 el contrato de obra 844/2023, en enero de 2025 el contrato de obra 845/2023 y en abril de los corrientes el contrato de obra 843/2023. Seguidamente, y en lo concerniente con el contrato 845/2023 se tiene: Mediante acta de inicio (acta 1) suscrita entre Luis Edgar Eduardo García Santander en calidad de R/L del Consorcio Vicuña, Juan David Aldana Colmenares en calidad de R/L de la interventoría y Wilson Hernando Piñarete Ortiz en calidad de Supervisor por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía, se estableció fecha de inicio de las obras el 21 de enero de 2025 con un plazo de ejecución de tres meses y 15 días con fecha estimada de terminación 05 de mayo de 2025. Mediante acta de suspensión N°1 (acta 2) del 02 de mayo de 2025 suscrita entre Luis Edgar Eduardo García Santander en calidad de R/L del Consorcio Vicuña, Juan David Aldana Colmenares en calidad de R/L de la interventoría y Wilson Hernando Piñarete Ortiz en calidad de Supervisor por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía se establece de un plazo de suspensión de 15 días, con fecha de reinicio el 17 de mayo de 2025 y nueva fecha de terminación el 19 de mayo de 2025. Posteriormente, con el acta de ampliación 1 de suspensión N°1 (acta 3) del 17 de mayo de 2025 suscrita entre el representante legal del Consorcio Vicuña y el representante legal de la interventoría y el ingeniero Wilson Hernando Piñarete Ortiz en calidad de Supervisor delegado por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía se acordó una ampliación 1 a la suspensión 1 del contrato 845 de 2023 por un plazo de sesenta y siete 67 días con a fecha de reinicio el 22 de Julio de 2025 y nueva fecha de terminación para el 24 de Julio de 2025. De igual forma, se surtió la modificación del representante legal principal del consocio vicuña el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 expedida en Neiva - Huila, por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja – Boyacá, y del representante legal súplete el señor CAMILO ANDRÉS CERQUEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.804.925.850, por el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva, como se expone en el acta No. 001 de octubre de 2024. 1. CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA: Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 845-2023, se han presentado diversas situaciones que han sido puestas en conocimiento por parte del contratista de obra mediante oficio fechado el 9 de Julio del presente año, donde expone: (…) De acuerdo con el contrato de la referencia, teniendo en cuenta que, para lograr una obra técnicamente adecuada, funcional y equilibrada financieramente, se ha podido determinar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra por el término de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS, de acuerdo con los siguientes aspectos. - Que el día 28 de diciembre de 2023 se celebró el contrato de obra 845-2023 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA -LOTE 3. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO con un tiempo inicial de tres (3) meses y quince (15) días calendario. - Que se suscribió acta de inicio del contrato de obra 845-2023 de fecha veintiuno (21) de enero de 2025. - Que se suspendió el contrato de obra 845-203 de fecha de dos (2) de mayo de 2025, conforme a lo expuesto en el acta No. 2 suspensión No. 01. - Que el 17 de mayo de 2025 se suscribió el acta de ampliación 1 a la suspensión 1 (acta 3) del contrato de obra 845-2023 teniendo en cuenta que no habían sido superados los motivos que generaron la suspensión inicial. - Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aún cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales. - Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materiales. - Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. Lo anterior puede ser verificado y corroborado de acuerdo con el reporte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM como se observa a continuación:

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que, desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se establece la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Este periodo se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los valores registrados a comienzos y mediados de año. Durante marzo inicia la transición gradual hacia un aumento estacional de las lluvias en varias zonas del territorio nacional

PREDICCIÓN CLIMÁTICA: Primera temporada de más lluvias.

El modelo probabilístico del Ideam estima que las precipitaciones estarán por encima de lo normal en gran parte del país durante marzo. Sin embargo, se espera que, en el sur de la región Pacífica y en áreas puntuales de la Amazonía, las lluvias se mantengan dentro de los rangos normales. A nivel trimestral (Figura 2), el período comprendido entre marzo, abril y mayo muestra una tendencia hacia la categoría por encima de lo normal en la mayor parte de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía, situación que podría acentuar esta primera temporada de más lluvias.

De acuerdo con la salida de los modelos de predicción, los posibles incrementos en los niveles de lluvia se registrarían sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril. En el resto del país, se esperan precipitaciones cercanas a los valores climatológicos habituales. Cabe anotar que, para la región Amazónica, se prevén condiciones por debajo de lo normal, con disminuciones estimadas entre un 10% y un 30%.

Esta proyección indica que, en los próximos tres meses, los niveles de humedad en los suelos de gran parte del país podrían aumentar de manera progresiva, debido a la intensificación de las lluvias en varias regiones. En particular, en el norte de la región Caribe, es común que las precipitaciones se tornen más frecuentes y abundantes a partir de mediados de mayo.

FUENTE: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/primera-temporada-de-mas-lluvias-en-el-pais-2025

-Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras). - En consecuencia, de lo anterior se solicita una prorroga al contrato de obra 845-2023 por el término de cincuenta y siete (57) días calendario y de esta manera cumplir a satisfacción con lo estimado en el contrato de la referencia, se deja claridad que todo proceso contractual está sujeto a opciones como las prórrogas y demás para garantizar el cumplimiento final de dichos procesos. (...). 2. CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR LA INTERVENTORÍA: Al respecto de lo señalado anteriormente, la interventoría mediante oficios: 1) CIV-158-2024 de fecha 9 de julio de 2025 realiza el análisis de la solicitud presentada por el contratista de obra de fecha 9 de julio de 2025 señalando: En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037,

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

de manera atenta solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para prorrogar el contrato de obra No. 845-2023, por el término de 57 días calendario, con base en los siguientes: El contratista de obra, por medio de documento de referencia "SOLICITUD PRORROGA #1", de fecha 09 de Julio, solicita prorrogar el contrato por 576 días hasta el 19 de septiembre de 2025 por los siguientes motivos: - "Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aun cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales. - Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materias. - Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. En bitácora de campo se evidencia los días de lluvia durante el trascurso de la ejecución de la obra. - Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras). De acuerdo con lo anterior, después de haber revisado por parte de la interventoría: las evidencias y sustentos documentales (adjunto) asociados a los argumentos expuestos; además de la verificación en terreno con el acompañamiento de la supervisión, esta interventoría considera viable conceder dicha prorroga. Así las cosas, solicitamos a la entidad apruebe prorrogar el contrato de obra hasta el 19 de septiembre de 2025. Se adjunta oficio de solicitud y cronograma de obra ajustado. 2) CIV-173 -2024 de fecha 10 de julio de 2025 certifica y da aval a la solicitud prórroga al contrato 845-2023 bajo las siguientes consideraciones: (...) Cordial saludo, En atención a las obligaciones que emanan del contrato de interventoría del contrato en referencia, nos permitimos realizar la certificación del avance en campo a la fecha del contrato de obra No. 845 de 2023, para el cual se solicitó una prórroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario. Mencionado lo anterior, esta interventoría AVALA el avance presentado en campo a la fecha del 33% el cual equivale $342.295.254,543, justificado en el seguimiento realizado en campo por nuestro personal profesional, en el que se evidencia un avance en los tramos No. 10, 11 y 12, Sector El Pórtico, Sector Rincón Alpino y Sector Mirador El Infiernito. Atendiendo a la figura de prórroga del contrato, es procedente cuando por la mera voluntad de las partes se extiende el plazo contractual, sin que ello modifique las condiciones esenciales del negocio jurídico. En concordancia, el Consejo de Estado, ha definido la prórroga del contrato, así: La prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo". En este sentido, la Ley 80 de 1993, por medio de los artículos 13, 32 y 40 regla lo relativo a la prórroga de los contratos estatales, donde entre otras, indica que las partes intervinientes tiene la facultad de prorrogar los contratos siempre procurando por la conservación de los fines de la contratación estatal. "ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." De acuerdo con lo señalado, es menester indicar que para el caso que nos atañe esta interventoría aprueba la prórroga del presente contrato, ya que se requiere de la ampliación de la vigencia contractual para lograr la ejecución completa de las obras que el contratista tiene a su cargo, siendo importante aclarar que la única figura que se invoca para la presente actuación es la prórroga, no es del caso aplicar alguna adición al valor del contrato, ya que como se explicó previamente, en la actualidad y de acuerdo con el avance físico y de ejecución de presupuesto, el saldo restante del valor del contrato es suficiente para la culminación de las obras.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Mencionado lo anterior y dando las justificaciones pertinentes solicitadas por la supervisión del contrato, damos nuestro aval al avance de obra y a la solicitud de prórroga presentada para el contrato de obra No. 845 de 2023. (...). 3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA. Aunado a lo anterior, mediante oficio: 3) No. CIV-182-2024 de fecha 17 de Julio de 2025 complementa y da alcance a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra bajo las siguientes consideraciones: (...) Cordial saludo. En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, nos permitimos dar alcance al oficio CIV-158-2024 de asunto "Viabilidad prórroga a contrato de obra No. 845-2023", para lo cual de manera atenta solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para prorrogar el contrato de obra No. 845-2023, por el término de cincuenta y siete (57) días calendario adicionales, teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 de septiembre del presente año, lo anterior con base en lo siguiente: El contratista de obra, por medio de documento de referencia "SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 845-2023", de fecha 15 de Julio, solicita prorrogar el contrato por cincuenta y siete (57) días calendario por los siguientes motivos: - "Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aún cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales. - Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materias. - Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. En bitácora de campo se evidencia los días de lluvia durante el trascurso de la ejecución de la obra. - Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras). De acuerdo con lo anterior, después de haber revisado por parte de la interventoría se evidencia lo siguiente: En cuanto al aspecto técnico y ambiental, teniendo en cuenta los tiempos establecidos de fraguado para obtener su mayor resistencia y cumplir con las especificaciones esperadas para su durabilidad a lo largo de los años, se necesita un fraguado mínimo de 28 días antes de dar apertura a la vía, teniendo en cuenta que esta vía es de único acceso al sector Mirador El Infiernito y no cuenta con vías alternas que faciliten el tránsito vehicular. Por otro lado, esta interventoría cuenta con las evidencias asociadas a la temporada de lluvias, lo cual ha sido corroborado mediante visitas de obra y los datos del IDEAM de las lluvias a lo largo de los meses de febrero, marzo y abril, y los pronósticos establecidos para el mes de mayo, lo que generará retrasos significativos en el avance del proyecto. En este aspecto se tiene la siguiente gráfica para entender el efecto de las lluvias en el cronograma de obra:



Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

1 – Reporte de lluvias febrero 2025:

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:42)

Nombre estacion:	SUASUQUE [2120952]	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGI	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundin	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopo	**Fecha instalacion:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/02/2025 00:00-28/02/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-02-02 00:00	0	Preliminar
2025-02-03 00:00	0	Preliminar
2025-02-04 00:00	0	Preliminar
2025-02-05 00:00	0	Preliminar
2025-02-06 00:00	0.8	Preliminar
2025-02-07 00:00	0	Preliminar
2025-02-09 00:00	7.8	Preliminar
2025-02-10 00:00	20.6	Preliminar
2025-02-11 00:00	0.2	Preliminar
2025-02-12 00:00	2.5	Preliminar
2025-02-13 00:00	2	Preliminar
2025-02-14 00:00	4.6	Preliminar
2025-02-16 00:00	0	Preliminar
2025-02-17 00:00	0	Preliminar
2025-02-18 00:00	0	Preliminar
2025-02-19 00:00	0	Preliminar
2025-02-20 00:00	0	Preliminar
2025-02-21 00:00	2.3	Preliminar
2025-02-23 00:00	0	Preliminar
2025-02-24 00:00	0	Preliminar
2025-02-25 00:00	0	Preliminar
2025-02-26 00:00	0	Preliminar
2025-02-27 00:00	0	Preliminar
2025-02-28 00:00	0	Preliminar

2 – Reporte de lluvias marzo 2025:

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:43)

Nombre estacion:	SUASUQUE [2120952]	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGI	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundin	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopo	**Fecha instalacion:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/03/2025 00:00-31/03/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-03-01 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-02 00:00	13.5	Preliminar
2025-03-03 00:00	0	Preliminar
2025-03-04 00:00	0	Preliminar
2025-03-05 00:00	8.3	Preliminar
2025-03-06 00:00	11.5	Preliminar
2025-03-07 00:00	4.2	Preliminar
2025-03-08 00:00	1.2	Preliminar
2025-03-09 00:00	0	Preliminar
2025-03-10 00:00	2.1	Preliminar
2025-03-11 00:00	7.1	Preliminar
2025-03-12 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-13 00:00	6.2	Preliminar
2025-03-14 00:00	0	Preliminar
2025-03-15 00:00	3.4	Preliminar
2025-03-16 00:00	5.4	Preliminar
2025-03-17 00:00	7	Preliminar
2025-03-18 00:00	0.6	Preliminar
2025-03-19 00:00	0.4	Preliminar
2025-03-20 00:00	1	Preliminar
2025-03-21 00:00	0.9	Preliminar
2025-03-23 00:00	0	Preliminar
2025-03-24 00:00	0	Preliminar
2025-03-25 00:00	0	Preliminar
2025-03-26 00:00	0	Preliminar
2025-03-27 00:00	0	Preliminar
2025-03-28 00:00	0	Preliminar
2025-03-30 00:00	1.6	Preliminar
2025-03-31 00:00	20.8	Preliminar

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

3 – Reporte de lluvias abril 2025:

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:44)

Nombre estacion:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**LongRud:**	-73.9630833	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundi	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopó	**Fecha Instalacion:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/04/2025 00:00-30/04/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-04-01 00:00	0	Preliminar
2025-04-02 00:00	0	Preliminar
2025-04-03 00:00	0	Preliminar
2025-04-04 00:00	1.4	Preliminar
2025-04-05 00:00	8.2	Preliminar
2025-04-06 00:00	22	Preliminar
2025-04-07 00:00	34.7	Preliminar
2025-04-08 00:00	3	Preliminar
2025-04-09 00:00	10.8	Preliminar
2025-04-10 00:00	19.8	Preliminar
2025-04-11 00:00	0	Preliminar
2025-04-12 00:00	0	Preliminar
2025-04-13 00:00	0	Preliminar
2025-04-14 00:00	0	Preliminar
2025-04-15 00:00	0	Preliminar
2025-04-16 00:00	0	Preliminar
2025-04-17 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-18 00:00	2.9	Preliminar
2025-04-19 00:00	3.8	Preliminar
2025-04-20 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-21 00:00	0.6	Preliminar
2025-04-22 00:00	6.6	Preliminar
2025-04-23 00:00	3.2	Preliminar
2025-04-24 00:00	1	Preliminar
2025-04-27 00:00	38.1	Preliminar
2025-04-28 00:00	0.4	Preliminar
2025-04-29 00:00	14	Preliminar
2025-04-30 00:00	3	Preliminar

Adicionalmente, de acuerdo con lo verificado en terreno y confirmado por los proveedores de materiales (ver adjuntos – solicitud de prórroga del contratista de obra), no se realizaron despachos desde los centros de distribución de materiales debido al clima para todos sus clientes en general, y específicamente, para la obra del contrato 845 de 2023, se presentaron además dificultades mayores debido al estado de la vía de acceso a los tramos en intervención, esto por las pendientes pronunciadas y la humedad permanente del suelo producida por las lluvias y el agua de escorrentía proveniente de las zonas altas de la montaña del oso que no permitieron el acceso de volquetas con material durante los días secos, estos retrasos están reportados en aproximadamente 18 días. De esta forma, el contratista de obra solicita una prórroga de cincuenta y siete (57) días para reponer los días no laborados desde el inicio del contrato. Por otra parte, se realiza el análisis técnico del contrato para corroborar el efecto de las lluvias en el avance real de la obra: Al momento de la suspensión, el contrato de obra 845 de 2023 reportaba un avance físico del 33%, esto representa en tiempo 35 días reales de ejecución, por lo tanto, se presenta un faltante de 70 días con respecto a los 105 días contractuales, de los cuales, hacen falta 3 días, teniendo un faltante total de 67 días, no obstante, el contratista de obra solicita 57 días de prórroga para culminar la obra. Por último, de acuerdo al ámbito jurídico esta interventoría considera necesaria una prórroga al contrato sustentado en la necesidad de cumplir a cabalidad el objeto contractual, dando tiempo a que el contratista subsane los retrasos presentados por las condiciones anteriormente mencionadas, y de igual forma dentro del marco del desarrollo del contrato de obra es necesaria la gestión de la interventoría que asegure el correcto funcionamiento y verificaciones técnicas de las actividades en campo, y compromisos documentales y contractuales, adicionalmente, para mitigar y eliminar los riesgos técnicos, jurídicos, ambientales, financieros y de SST para los contratos de obra y la Alcaldía Municipal. Así las cosas, consideramos viable y solicitamos a la entidad apruebe prorrogar el contrato de obra por cincuenta y siete (57) días contados a partir del próximo 25 de julio, y teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 de septiembre del presente año. De igual manera, que se legitime modificación del representante legal principal del consocio vicuña el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 expedida en Neiva - Huila, por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja – Boyacá, y del representante legal súplete el señor CAMILO ANDRÉS CERQUEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.804.925.850, por el señor

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva. (…). 4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN. La Supervisión ha realizado el análisis técnico expuesto por el contratista y los tiempos propuestos por la interventoría, se concluye: Que debido a las condiciones adversas del clima previamente mencionadas se requirió de igual manera atender y adelantar todas y cada una de las gestiones administrativas y jurídicas que permitieran mantener vigente los convenios celebrados entre El Municipio de Chía y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, anteriormente denominado Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, éstas actividades requirieron de un esfuerzo y demanda de tiempo bastante altos debido a la congestión documental que el ente Departamental (ICCU) maneja. En conclusión, las lluvias no solamente impacto al municipio de Chía sino a todos los demás entes territoriales que se encontraban vinculados dentro del proyecto de mejoramiento vial los que a su vez y de manera estratégica se agruparon para garantizar mayor eficiencia y eficacia en su adjudicación conforme a criterios de cercanía geográfica, complejidad técnica y el Plan de Manejo de Tránsito, como condición preliminar para la respectiva suscripción de Licitación Pública LP 011/2023. Éste proceso por el replanteo implica mayor tiempo de las condiciones contractuales señaladas, así como la previsión de las medidas de mitigación al plan de manejo de tránsito, implicando ampliación primero al convenio con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y los contratos suscritos por el municipio, siendo necesario realizar la prórroga del contrato de obra 845-2023 por el término de cincuenta y siete (57) días calendario estableciendo nueva fecha de terminación el 19 de septiembre de 2025. Que, de igual manera se refrenda la modificación del acta 1 del mes de octubre de 2024 donde el consorcio vicuña cambia al representante legal principal y el suplente. En relación con la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra 845/2023, y tras haber analizado y validado los argumentos, documentos y soportes presentados por la interventoría, las evidencias y sustentos documentales (adjuntos) asociados a los argumentos expuestos, ésta supervisión considera viable jurídicamente conceder dicha prorroga por cuanto se garantizará el cumplimiento de las obligaciones correlativas y se sustenta en circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, como es una temporada de lluvias atípica que ralentiza el avance de este tipo de proyectos. Esta supervisión también soporta la presente solicitud motivado en el concepto C-303 del 2024 de Colombia Compra Eficiente el cual establece: "En efecto, el Diccionario de la Lengua Española —DLE— define la prórroga como: «1. f. Continuación de algo por un tiempo determinado. 2. f. Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. (…) La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales". Adicionalmente, y conforme a lo verificado en campo por esta supervisión y según lo expuesto por el interventor del proyecto, se presentan las siguientes condiciones técnicas: Condiciones climáticas adversas: Durante el desarrollo de las actividades contractuales se han presentado lluvias recurrentes e intensas, las cuales han generado saturación del terreno, afectación en las capas estructurales y disminución de la capacidad portante del suelo. Esta condición impide la correcta ejecución de actividades como corte, relleno, compactación y conformación de estructura de pavimento, por lo que representa una causal objetiva de fuerza mayor. Trazado de la vía y geografía del terreno: El trazado del proyecto atraviesa zonas de difícil topografía, con pendientes pronunciadas y suelos de baja capacidad portante. Esto exige una ejecución más cuidadosa, el uso de maquinaria especializada y tiempos mayores de estabilización y compactación, lo cual excede los tiempos previstos inicialmente en el cronograma base. Arrastre de materiales y logística de abastecimiento: El acceso restringido a la zona de obra ha dificultado significativamente el suministro oportuno de materiales de construcción, especialmente agregados pétreos, cemento y acero. La imposibilidad de ingreso de vehículos de carga pesada debido al estado de las vías terciarias, lo cual ha generado retrasos logísticos no imputables al contratista, pero que afectan directamente el cumplimiento del cronograma. - Afectaciones a la secuencia constructiva: Las condiciones antes descritas han alterado la lógica de la secuencia constructiva, obligando a replantear el orden y la metodología de ejecución de algunas actividades. Esto ha implicado tiempos adicionales de programación, coordinación y ejecución que deben ser reconocidos contractualmente mediante una prórroga. - Riesgos de calidad y seguridad: Forzar la continuidad de las obras en condiciones climáticas y logísticas adversas puede comprometer tanto la calidad de la obra como la seguridad

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

del personal en sitio. La prórroga permite ejecutar las actividades con los estándares técnicos requeridos, minimizando riesgos de fallas posteriores. Por lo anterior, esta supervisión considera técnica y contractualmente viable autorizar una prórroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la calidad de la obra y la seguridad en el desarrollo de los trabajos. Es imprescindible respetar la secuencia constructiva de los procesos para asegurar la calidad de los mismos, logrando así obras que cumplan con los estándares de durabilidad, funcionamiento y desempeño requeridos. Esta extensión permitirá al contratista culminar las labores sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos. Asimismo, la prórroga facilitará una supervisión rigurosa y continua durante todas las fases del proyecto, asegurando el control de calidad y el cumplimiento en cada etapa del proceso constructivo, especialmente para cada tramo de placa huella. La supervisión concluye que la modificación solicitada es técnicamente viable y necesaria para cumplir con los objetivos del contrato suscrito. La prórroga acá relacionada , responde a necesidades detectadas en la ejecución y la respectiva vigencia de los convenios suscritos con el antes Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU ahora Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de Chía; con la celebración de la presente prorroga se evita la parálisis del contrato y lo más importante su ejecución garantiza los ciudadanos del sector gocen de una vía en buenas condiciones mejorando la transpirabilidad y contribuyendo en cierta medida en el bienestar y calidad de vida de los habitante. Además frente a la solicitud de modificación del representante legal del CONSOCIO VICUÑA del señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cedula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva - Huila, por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja - Boyacá y del representante legal súplete de CAMILO ANDRÉS CERQUEDA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.804.925.850, por el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cedula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva - Huila, como se expone en el acta No. 001 de octubre de 2024, esta supervisión considera técnicamente viable realizar la modificación acá mencionada. 5. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN: Considerando el alcance propuesto, se concluye que la solicitud de prórroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario es técnicamente viable, por tanto, esta supervisión aprueba la solicitud realizada por el CONSORCIO VICUÑA y aprobada y avala da por el Consorcio INTER VIAL en su calidad de interventor, dado que las razones presentadas se encuentran justificadas en los términos del plazo requerido, para garantizar la ejecución del objeto contractual teniendo en cuenta las necesidades presentadas en campo durante la ejecución del contrato, por lo que respetuosamente se recomienda al Ordenador del Gasto otorgar la prórroga por el tiempo mencionado, conforme a ello, se emite para gestión y trámite de parte de la oficina de contratación. 6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS. 6.1. MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES. De acuerdo a lo solicitado por el contratista de obra y lo aprobado y viabilizado por interventoría y la supervisión y conforme al inciso segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De igual forma, el inciso tercero del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 5. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 6. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 7. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes,*

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 8. Que por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Obras Públicas y la Supervisión consideran viable realizar la MODIFICACION Y PRORROGA No.1 al contrato de Obra 845 de 2023, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR el Representante Legal principal y Representante Legal suplente del **CONSORCIO VICUÑA, NIT. 901.775.988-5,** quienes en adelante serán: REPRESENTANTE LEGAL: **LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER**, identificado con Cedula de Ciudadanía 6.763.042 expedida en Tunja (Boyacá) y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 7.710.12 expedida en Neiva (Huila). **CLAUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 845 de 2023,** en **CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS,** contados a partir del veinticinco (25) de julio de 2025 y fijando como nueva fecha de terminación el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el contrato de Obra N. 845 de 2023, cubriendo tiempo adicionado. **CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Los demás términos pactados en el Contrato de Obra No. 845 de 2023, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente Prorroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER
CONSORCIO VICUÑA
CONTRATISTA

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Bogotá D.C.	22	07	2025

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Como administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Expide el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II. VIGENCIA 2025

MES	DISPONIBILIDAD	NÚMERO DE INTERRUPCIONES
Enero	100%	0
Febrero	100%	0
Marzo	98,77%	1
Abril	100%	0
Mayo	100%	0
Junio	100%	0
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
22/07/2025 10:17 a.m			La ANCP-CCE informa que, por inconvenientes técnicos en la plataforma se presenta indisponibilidad del servicio.	22/07/2025

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
07/03/2025 07:09 p.m.	08/03/2025 04:19 a.m.	09,17	La ANCP-CCE informa que, por mantenimiento realizado en la plataforma se generó indisponibilidad del servicio.	27/03/2025

Se publica en la ciudad de Bogotá D.C. el 22 de julio del 2025

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:		01	
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	29/06/2012	Creación del documento	Lady Viviana Cedeño	Genny Pérez	Rigoberto Rodriguez Peralta
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	1 – 15

Supervisor/ Interventor	RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Contratista	CONSORCIO VICUÑA – LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° 845-2023 de fecha 28/12/2023

Valor actual del contrato: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE.- ($ 1,299,697,206,00)

Fecha de terminación actual del contrato. 24 de Julio de 2025

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☑	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compra venta	☐	Otro ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO

TIPO DE MODIFICACIÓN (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☑ Otro sí ☑ ¿Cuál? Modificación del representante legal del consorcio vicuña

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Valor de la Adición: N/A

Forma de pago de la adición solicitada: N/A

Tiempo de prórroga: CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS **Nueva fecha de terminación:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cesión del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha	$ 0,00	Porcentaje de ejecución	33%
Tiempo ejecutado a la fecha	03 MESES Y 09 DÍAS	Porcentaje de tiempo ejecutado:	94,23%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La presente solicitud de prórroga No. 01 al contrato de obra No. 845/2023 se presenta, tomando en cuenta lo detallado a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación
22 JUL 2025
Recibe:
Hora: 10:20

1. ANTECEDENTES:

El Municipio de Chía y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, anteriormente denominado Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU celebraron varios convenios interadministrativos en el año 2022 con el objeto de adelantar el mejoramiento de diferentes vías terciarias ubicadas en zonas rurales del municipio de Chía, del cual se generó un análisis técnico determinando que los convenios debían agruparse estratégicamente para garantizar mayor eficiencia y eficacia en su ejecución conforme a criterios de cercanía geográfica, complejidad técnica y el Plan de Manejo de Tránsito, estructurando así un proceso de Licitación Pública.

Del cual el Municipio en la vigencia 2023 inicio el proceso de contratación **LP-011-2023** cuyo objeto fue el **MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**; del cual se desprenden tres contratos así:

LOTE 1 – 843/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TIQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETA SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO

LOTE 2 – 844/2023 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN

LOTE 3 – 845/2023 **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO**

Dichos contratos quedaron adjudicados en el año 2023, sin embargo, al no contar con la interventoría para la vigilancia y control a estos contratos de obra derivados de la **Licitación Pública LP 011/2023**, solo hasta el año 2024 se pudo escoger y materializar el contrato de interventoría el cual fue adjudicado al **CONSORCIO INTER VIAL** bajo el número de contrato **CO1.PCCNTR.6692037** iniciado el 8/10/2024, asimismo, durante el inicio de esta interventoría se realizaron varias acciones en aras de actualizar la vigencia de las pólizas a los respectivos contratos de obra que habían sido cargadas en el año anterior a la Plataforma del SECOP II **Sin informar al supervisor y a la oficina de contratación la existencia de las pólizas por parte del contratista, no fue posible la aprobación previa de las pólizas**, lo que derivó en la gestión de mesas de trabajo para que la entidad aseguradora realizara el ajuste y actualización de las pólizas y con ello generar la aprobación correspondiente, esto conllevó a que se retrasaran los inicios en las obras respectivas, dando como resultado el inicio de dichos contratos de obra de la siguiente manera: en el mes de noviembre de 2024 el contrato de obra 844/2023, en **enero de 2025 el contrato de obra 845/2023** y en abril de los corrientes el contrato de obra 843/2023.

Seguidamente, y en lo concerniente con el **contrato 845/2023** se tiene:

Mediante acta de inicio (acta 1) suscrita entre Luis Edgar Eduardo García Santander en calidad de R/L del Consorcio Vicuña, Juan David Aldana Colmenares en calidad de R/L de la interventoría y Wilson Hernando Piñarete Ortiz en calidad de Supervisor por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía, se estableció fecha de inicio de las obras el **21 de enero de 2025** con un plazo de ejecución de tres meses y 15 días con fecha estimada de terminación **05 de mayo de 2025.**

Mediante acta de suspensión N°1 (acta 2) del **02 de mayo de 2025** suscrita entre Luis Edgar Eduardo García Santander en calidad de R/L del Consorcio Vicuña, Juan David Aldana Colmenares en calidad de R/L de la interventoría y Wilson Hernando Piñarete Ortiz en calidad de Supervisor por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía se establece de un plazo de suspensión de 15 días, con fecha de reinicio el **17 de mayo de 2025** y nueva fecha de terminación el **19 de mayo de 2025.**

Posteriormente, con el acta de ampliación 1 de suspensión N°1 (acta 3) del **17 de mayo de 2025** suscrita entre el representante legal del Consorcio Vicuña y el representante legal de la interventoría y el ingeniero Wilson Hernando Piñarete Ortiz en calidad de Supervisor delegado por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Chía se acordó una ampliación 1 a la suspensión 1 del contrato 845 de 2023 por un plazo de sesenta y siete 67 días con a fecha de reinicio el **22 de Julio de 2025** y nueva fecha de terminación para el **24 de Julio de 2025.**

De igual forma, se surtió la modificación del representante legal principal del consocio vicuña el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 expedida en Neiva - Huila, por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja – Boyacá, y del representante legal súplete el señor CAMILO ANDRÉS CERQUEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.804.925.850, por el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva, como se expone en el acta No. 001 de octubre de 2024

1. CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 845-2023, se han presentado diversas situaciones que han sido puestas en conocimiento por parte del contratista de obra mediante oficio fechado el **9 de Julio** del presente año, donde expone:

(...)

De acuerdo con el contrato de la referencia, teniendo en cuenta que, para lograr una obra técnicamente adecuada, funcional y equilibrada financieramente, se ha podido determinar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra por el término de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS, de acuerdo con los siguientes aspectos.

- *Que el día 28 de diciembre de 2023 se celebró el contrato de obra 845-2023 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA -LOTE 3. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO con un tiempo inicial de tres (3) meses y quince (15) días calendario*

- *Que se suscribió acta de inicio del contrato de obra 845-2023 de fecha veintiuno (21) de enero de 2025.*

- *Que se suspendió el contrato de obra 845-203 de fecha de dos (2) de mayo de 2025, conforme a lo expuesto en el acta No. 2 suspensión No. 01.*

- *Que el 17 de mayo de 2025 se suscribió el acta de ampliación 1 a la suspensión 1 (acta 3) del contrato de obra 845-2023 teniendo en cuenta que no habían sido superados los motivos que generaron la suspensión inicial.*

- *Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aún cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales.*

- *Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materiales.*

- *Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. Lo anterior puede ser verificado y corroborado de acuerdo con el reporte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM como se observa a continuación:*

 El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que, desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se establece la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Este periodo se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los valores registrados a comienzos y mediados de año. Durante marzo inicia la transición gradual hacia un aumento estacional de las lluvias en varias zonas del territorio nacional

 PREDICCIÓN CLIMÁTICA: Primera temporada de más lluvias.

 El modelo probabilístico del Ideam estima que las precipitaciones estarán por encima de lo normal en gran parte del país durante marzo. Sin embargo, se espera que, en el sur de la región Pacífica y en áreas puntuales de la Amazonía, las lluvias se mantengan dentro de los rangos normales. A nivel trimestral (Figura 2), el período comprendido entre marzo, abril y mayo muestra una tendencia hacia la categoría por encima de lo normal en la mayor parte de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía, situación que podría acentuar esta primera temporada de más lluvias.

 De acuerdo con la salida de los modelos de predicción, los posibles incrementos en los niveles de lluvia se registrarían sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril. En el resto del país, se esperan precipitaciones cercanas a los valores climatológicos habituales. Cabe anotar que, para la región Amazónica, se prevén condiciones por debajo de lo normal, con disminuciones estimadas entre un 10% y un 30%.

 Esta proyección indica que, en los próximos tres meses, los niveles de humedad en los suelos de gran parte del país podrían aumentar de manera progresiva, debido a la intensificación de las lluvias en varias regiones. En particular, en el norte de la región Caribe, es común que las precipitaciones se tornen más frecuentes y abundantes a partir de mediados de mayo.

 FUENTE: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/primera-temporada-de-mas-lluvias-en-el-pais-2025

- *Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras).*

- *En consecuencia, de lo anterior se solicita una prorroga al contrato de obra 845-2023 por el término de cincuenta y siete (57) días calendario y de esta manera cumplir a satisfacción con lo estimado en el contrato de la referencia, se deja claridad que todo proceso contractual está sujeto a opciones como las prórrogas y demás para garantizar el cumplimiento final de dichos procesos.*

(...)

2. CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR LA INTERVENTORÍA:

Al respecto de lo señalado anteriormente, la interventoría mediante oficios:

1) **CIV-158-2024** de fecha **9 de julio de 2025** realiza el análisis de la solicitud presentada por el contratista de obra de fecha 9 de julio de 2025 señalando:

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, de manera atenta solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para prorrogar el contrato de obra No. 845-2023, por el término de 57 días calendario, con base en los siguientes:

El contratista de obra, por medio de documento de referencia "SOLICITUD PRORROGA #1", de fecha 09 de Julio, solicita prorrogar el contrato por 576 días hasta el 19 de septiembre de 2025 por los siguientes motivos:

- *"Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 díaspara obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aun cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales.*

- *Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materias.*

- *Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. En bitácora de campo se evidencia los días de lluvia durante el trascurso de la ejecución de la obra.*

- *Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras).*

De acuerdo con lo anterior, después de haber revisado por parte de la interventoría: las evidencias y sustentos documentales (adjunto) asociados a los argumentos expuestos; además de la verificación en terreno con el acompañamiento de la supervisión, esta interventoría considera viable conceder dicha prorroga.

Así las cosas, solicitamos a la entidad apruebe prorrogar el contrato de obra hasta el 19 de septiembre de 2025. Se adjunta oficio de solicitud y cronograma de obra ajustado.

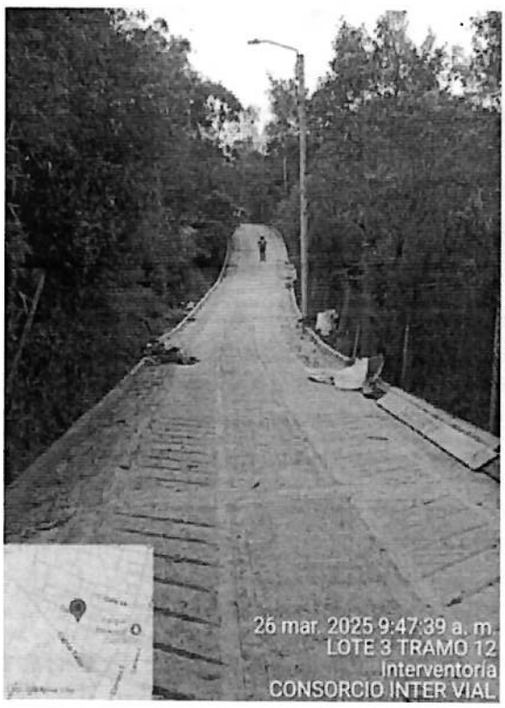
2) **CIV-173 -2024** de fecha **10 de julio de 2025** certifica y da aval a la solicitud prórroga al contrato 845-2023 bajo las siguientes consideraciones:

(...)

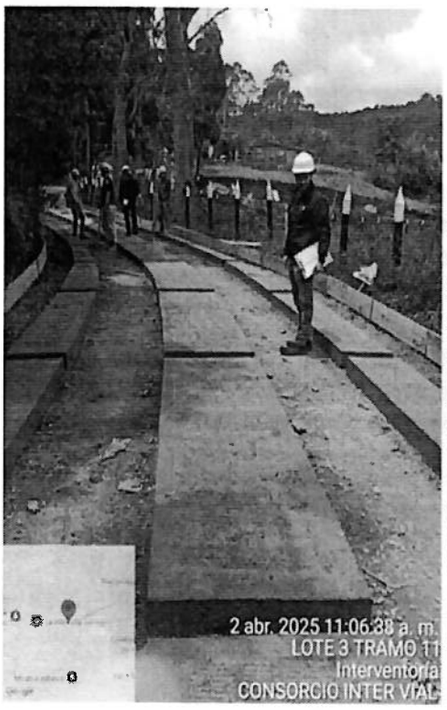
Cordial saludo,

En atención a las obligaciones que emanan del contrato de interventoría del contrato en referencia, nos permitimos realizar la certificación del avance en campo a la fecha del contrato de obra No. 845 de 2023, para el cual se solicitó una prórroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario.

Mencionado lo anterior, esta interventoría **AVALA** *el avance presentado en campo a la fecha del 33% el cual equivale $342.295.254,543, justificado en el seguimiento realizado en campo por nuestro personal profesional, en el que se evidencia un avance en los tramos No. 10, 11 y 12, Sector El Pórtico, Sector Rincón Alpino y Sector Mirador El Infiernito.*











Atendiendo a la figura de prórroga del contrato, es procedente cuando por la mera voluntad de las partes se extiende el plazo contractual, sin que ello modifique las condiciones esenciales del negocio jurídico.

En concordancia, el Consejo de Estado, ha definido la prórroga del contrato, así:

> *La prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo".*

En este sentido, la Ley 80 de 1993, por medio de los artículos 13, 32 y 40 regla lo relativo a la prórroga de los contratos estatales, donde entre otras, indica que las partes intervinientes tiene la facultad de prorrogar los contratos siempre procurando por la conservación de los fines de la contratación estatal.

> *"**ARTÍCULO 40.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*

De acuerdo con lo señalado, es menester indicar que para el caso que nos atañe ***esta interventoría aprueba la prórroga del presente contrato,*** *ya que se requiere de la ampliación de la vigencia contractual para lograr la ejecución completa de las obras que el contratista tiene a su cargo, siendo importante aclarar que la única figura que se invoca para la presente actuación es la prórroga, no es del caso aplicar alguna adición al valor del contrato, ya que como se explicó previamente,*

en la actualidad y de acuerdo con el avance físico y de ejecución de presupuesto, el saldo restante del valor del contrato es suficiente para la culminación de las obras.

Mencionado lo anterior y dando las justificaciones pertinentes solicitadas por la supervisión del contrato, damos nuestro aval al avance de obra y a la solicitud de prórroga presentada para el contrato de obra No. 845 de 2023.

(...)

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Aunado a lo anterior, mediante oficio No. **CIV-182-2024** de fecha **17 de Julio de 2025** complementa y da alcance a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra bajo las siguientes consideraciones:

(...)

Cordial saludo.

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, nos permitimos dar alcance al oficio CIV-158-2024 de asunto "Viabilidad prórroga a contrato de obra No. 845-2023", para lo cual de manera atenta solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para prorrogar el contrato de obra No. 845-2023, por el término de cincuenta y siete (57) días calendario adicionales, teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 de septiembre del presente año, lo anterior con base en lo siguiente:

El contratista de obra, por medio de documento de referencia "SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 845-2023", de fecha 15 de Julio, solicita prorrogar el contrato por cincuenta y siete (57) días calendario por los siguientes motivos:

- *"Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aún cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales.*

- *Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materias.*

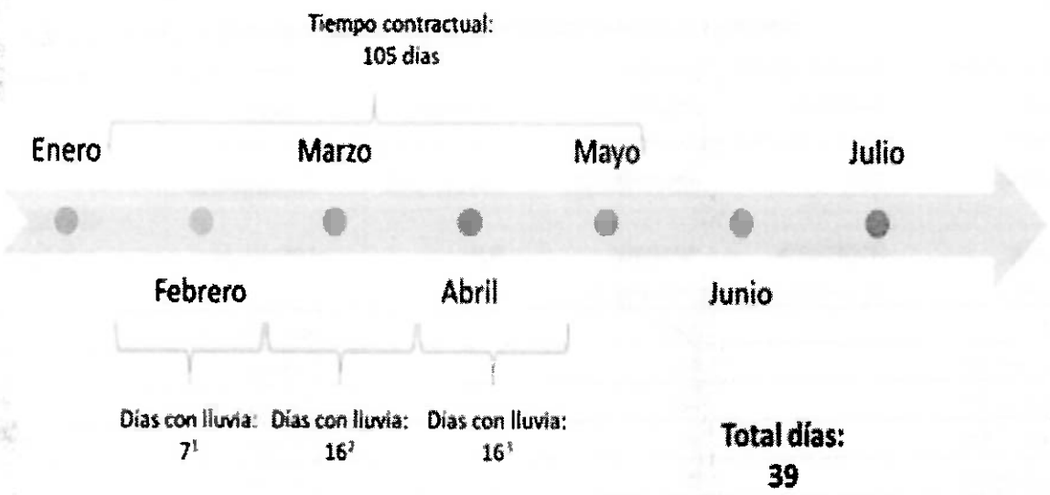
- *Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. En bitácora de campo se evidencia los días de lluvia durante el trascurso de la ejecución de la obra.*

- *Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras).*

De acuerdo con lo anterior, después de haber revisado por parte de la interventoría se evidencia lo siguiente:

En cuanto al aspecto técnico y ambiental, teniendo en cuenta los tiempos establecidos de fraguado para obtener su mayor resistencia y cumplir con las especificaciones esperadas para su durabilidad a lo largo de los años, se necesita un fraguado mínimo de 28 días antes de dar apertura a la vía, teniendo en cuenta que esta vía es de único acceso al sector Mirador El Infiernito y no cuenta con vías alternas que faciliten el tránsito vehicular.

Por otro lado, esta interventoría cuenta con las evidencias asociadas a la temporada de lluvias, lo cual ha sido corroborado mediante visitas de obra y los datos del IDEAM de las lluvias a lo largo de los meses de febrero, marzo y abril, y los pronósticos establecidos para el mes de mayo, lo que generará retrasos significativos en el avance del proyecto. En este aspecto se tiene la siguiente gráfica para entender el efecto de las lluvias en el cronograma de obra:



1 – Reporte de lluvias febrero 2025:

IDEAM

Reporte de Información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:42)

Nombre estacion:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cuenca	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopó	**Fecha instalacion:**	15/05/1976 00:00	**Fecha suspension:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/02/2025 00:00-28/02/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-02-02 00:00	0	Preliminar
2025-02-03 00:00	0	Preliminar
2025-02-04 00:00	0	Preliminar
2025-02-05 00:00	0	Preliminar
2025-02-06 00:00	0.8	Preliminar
2025-02-07 00:00	0	Preliminar
2025-02-09 00:00	7.8	Preliminar
2025-02-10 00:00	20.6	Preliminar
2025-02-11 00:00	0.2	Preliminar
2025-02-12 00:00	2.5	Preliminar
2025-02-13 00:00	2	Preliminar
2025-02-14 00:00	4.6	Preliminar
2025-02-16 00:00	0	Preliminar
2025-02-17 00:00	0	Preliminar
2025-02-18 00:00	0	Preliminar
2025-02-19 00:00	0	Preliminar
2025-02-20 00:00	0	Preliminar
2025-02-21 00:00	2.3	Preliminar
2025-02-23 00:00	0	Preliminar
2025-02-24 00:00	0	Preliminar
2025-02-25 00:00	0	Preliminar
2025-02-26 00:00	0	Preliminar
2025-02-27 00:00	0	Preliminar
2025-02-28 00:00	0	Preliminar

2 – Reporte de lluvias marzo 2025:

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:43)

Nombre estacion:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundi	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Soto	**Fecha instalacion:**	15/09/1978 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/03/2025 00:00-31/03/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-03-01 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-02 00:00	13.5	Preliminar
2025-03-03 00:00	0	Preliminar
2025-03-04 00:00	0	Preliminar
2025-03-05 00:00	8.3	Preliminar
2025-03-06 00:00	11.5	Preliminar
2025-03-07 00:00	4.2	Preliminar
2025-03-08 00:00	1.2	Preliminar
2025-03-09 00:00	0	Preliminar
2025-03-10 00:00	2.3	Preliminar
2025-03-11 00:00	7.3	Preliminar
2025-03-12 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-13 00:00	6.2	Preliminar
2025-03-14 00:00	0	Preliminar
2025-03-15 00:00	3.4	Preliminar
2025-03-16 00:00	5.4	Preliminar
2025-03-17 00:00	7	Preliminar
2025-03-18 00:00	0.6	Preliminar
2025-03-19 00:00	0.4	Preliminar
2025-03-20 00:00	1	Preliminar
2025-03-21 00:00	0.9	Preliminar
2025-03-23 00:00	0	Preliminar
2025-03-24 00:00	0	Preliminar
2025-03-25 00:00	0	Preliminar
2025-03-26 00:00	0	Preliminar
2025-03-27 00:00	0	Preliminar
2025-03-28 00:00	0	Preliminar
2025-03-30 00:00	1.6	Preliminar
2025-03-31 00:00	20.8	Preliminar

3 – Reporte de lluvias abril 2025:

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:44)

Nombre estacion:	SUASUQUE [2120930]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundi	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopo	**Fecha instalacion:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
					01/04/2025 00:00-
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	30/04/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico [conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor	Nivel de Aprobación
2025-04-01 00:00	0	Preliminar
2025-04-02 00:00	0	Preliminar
2025-04-03 00:00	0	Preliminar
2025-04-04 00:00	1.4	Preliminar
2025-04-05 00:00	8.2	Preliminar
2025-04-06 00:00	22	Preliminar
2025-04-07 00:00	34.7	Preliminar
2025-04-08 00:00	3	Preliminar
2025-04-09 00:00	10.8	Preliminar
2025-04-10 00:00	19.8	Preliminar
2025-04-11 00:00	0	Preliminar
2025-04-12 00:00	0	Preliminar
2025-04-13 00:00	0	Preliminar
2025-04-14 00:00	0	Preliminar
2025-04-15 00:00	0	Preliminar
2025-04-16 00:00	0	Preliminar
2025-04-17 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-18 00:00	2.9	Preliminar
2025-04-19 00:00	3.8	Preliminar
2025-04-20 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-21 00:00	0.6	Preliminar
2025-04-22 00:00	8.8	Preliminar
2025-04-23 00:00	3.2	Preliminar
2025-04-24 00:00	1	Preliminar
2025-04-27 00:00	38.1	Preliminar
2025-04-28 00:00	0.4	Preliminar
2025-04-29 00:00	14	Preliminar
2025-04-30 00:00	3	Preliminar

Adicionalmente, de acuerdo con lo verificado en terreno y confirmado por los proveedores de materiales (ver adjuntos – solicitud de prórroga del contratista de obra), no se realizaron despachos desde los centros de distribución de materiales debido al clima para todos sus clientes en general, y específicamente, para la obra del contrato 845 de 2023, se presentaron además dificultades mayores debido al estado de la vía de acceso a los tramos en intervención, esto por las pendientes pronunciadas y la humedad permanente del suelo producida por las lluvias y el agua de escorrentía proveniente de las zonas altas de la montaña del oso que no permitieron el acceso de volquetas con material durante los días secos, estos retrasos están reportados en aproximadamente 18 días.

De esta forma, el contratista de obra solicita una prórroga de cincuenta y siete (57) días para reponer los días no laborados desde el inicio del contrato.

Por otra parte, se realiza el análisis técnico del contrato para corroborar el efecto de las lluvias en el avance real de la obra:

Al momento de la suspensión, el contrato de obra 845 de 2023 reportaba un avance físico del 33%, esto representa en tiempo 35 días reales de ejecución, por lo tanto, se presenta un faltante de 70 días con respecto a los 105 días contractuales, de los cuales, hacen falta 3 días, teniendo un faltante total de 67 días, no obstante, el contratista de obra solicita 57 días de prórroga para culminar la obra.

Por último, de acuerdo al ámbito jurídico esta interventoría considera necesaria una prórroga al contrato sustentado en la necesidad de cumplir a cabalidad el objeto contractual, dando tiempo a que el contratista subsane los retrasos presentados por las condiciones anteriormente mencionadas, y de igual forma dentro del marco del desarrollo del contrato de obra es necesaria la gestión de la interventoría que asegure el correcto funcionamiento y verificaciones técnicas de las actividades

en campo, y compromisos documentales y contractuales, adicionalmente, para mitigar y eliminar los riesgos técnicos, jurídicos, ambientales, financieros y de SST para los contratos de obra y la Alcaldía Municipal.

Así las cosas, consideramos viable y solicitamos a la entidad apruebe prorrogar el contrato de obra por cincuenta y siete (57) días contados a partir del próximo 25 de julio, y teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 de septiembre del presente año.

De igual manera, que se legitime modificación del representante legal principal del consocio vicuña el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 expedida en Neiva - Huila, por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja – Boyacá, y del representante legal súplete el señor CAMILO ANDRÉS CERQUEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.804.925.850, por el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva

(...)

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión ha realizado el análisis técnico expuesto por el contratista y los tiempos propuestos por la interventoría, se concluye:

Que debido a las condiciones adversas del clima previamente mencionadas se requirió de igual manera atender y adelantar todas y cada una de las gestiones administrativas y jurídicas que permitieran mantener vigente los convenios celebrados entre El Municipio de Chía y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, anteriormente denominado Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, éstas actividades requirieron de un esfuerzo y demanda de tiempo bastante altos debido a la congestión documental que el ente Departamental (ICCU) maneja.

En conclusión, las lluvias no solamente impacto al municipio de Chía sino a todos los demás entes territoriales que se encontraban vinculados dentro del proyecto de mejoramiento vial los que a su vez y de manera estratégica se agruparon para garantizar mayor eficiencia y eficacia en su adjudicación conforme a criterios de cercanía geográfica, complejidad técnica y el Plan de Manejo de Tránsito, como condición preliminar para la respectiva suscripción de **Licitación Pública LP 011/2023.**

Éste proceso por el replanteo implica mayor tiempo de las condiciones contractuales señaladas, así como la previsión de las medidas de mitigación al plan de manejo de tránsito, implicando ampliación primero al convenio con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y los contratos suscritos por el municipio, siendo necesario realizar la prórroga del contrato de obra 845-2023 por el término de cincuenta y siete (57) días calendario estableciendo nueva fecha de terminación el 19 de septiembre de 2025.

Que, de igual manera se refrenda la modificación del acta 1 del mes de octubre de 2024 donde el consorcio vicuña cambia al representante legal principal y el suplente.

En relación con la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra 845/2023, y tras haber analizado y validado los argumentos, documentos y soportes presentados por la interventoría, las evidencias y sustentos documentales (adjuntos) asociados a los argumentos expuestos, ésta supervisión considera viable jurídicamente conceder dicha prorroga por cuanto se garantizará el cumplimiento de las obligaciones correlativas y se sustenta en circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, como es una temporada de lluvias atípica que ralentiza el avance de este tipo de proyectos.

Esta supervisión también soporta la presente solicitud motivado en el concepto C-303 del 2024 de Colombia Compra Eficiente el cual establece:

> "En efecto, el Diccionario de la Lengua Española —DLE— define la *prórroga* como: «1. f. Continuación de algo por un tiempo determinado. 2. f. Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. (...) La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la

voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales"

Adicionalmente, y conforme a lo verificado en campo por esta supervisión y según lo expuesto por el interventor del proyecto, se presentan las siguientes condiciones técnicas:

Condiciones climáticas adversas: Durante el desarrollo de las actividades contractuales se han presentado lluvias recurrentes e intensas, las cuales han generado saturación del terreno, afectación en las capas estructurales y disminución de la capacidad portante del suelo. Esta condición impide la correcta ejecución de actividades como corte, relleno, compactación y conformación de estructura de pavimento, por lo que representa una causal objetiva de fuerza mayor.

- **Trazado de la vía y geografía del terreno:** El trazado del proyecto atraviesa zonas de difícil topografía, con pendientes pronunciadas y suelos de baja capacidad portante. Esto exige una ejecución más cuidadosa, el uso de maquinaria especializada y tiempos mayores de estabilización y compactación, lo cual excede los tiempos previstos inicialmente en el cronograma base.

- **Arrastre de materiales y logística de abastecimiento:** El acceso restringido a la zona de obra ha dificultado significativamente el suministro oportuno de materiales de construcción, especialmente agregados pétreos, cemento y acero. La imposibilidad de ingreso de vehículos de carga pesada debido al estado de las vías terciarias, lo cual ha generado retrasos logísticos no imputables al contratista, pero que afectan directamente el cumplimiento del cronograma.

- **Afectaciones a la secuencia constructiva:** Las condiciones antes descritas han alterado la lógica de la secuencia constructiva, obligando a replantear el orden y la metodología de ejecución de algunas actividades. Esto ha implicado tiempos adicionales de programación, coordinación y ejecución que deben ser reconocidos contractualmente mediante una prórroga.

- **Riesgos de calidad y seguridad:** Forzar la continuidad de las obras en condiciones climáticas y logísticas adversas puede comprometer tanto la calidad de la obra como la seguridad del personal en sitio. La prórroga permite ejecutar las actividades con los estándares técnicos requeridos, minimizando riesgos de fallas posteriores.
-

Por lo anterior, esta supervisión considera técnica y contractualmente viable autorizar una prórroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la calidad de la obra y la seguridad en el desarrollo de los trabajos. Es imprescindible respetar la secuencia constructiva de los procesos para asegurar la calidad de los mismos, logrando así obras que cumplan con los estándares de durabilidad, funcionamiento y desempeño requeridos.

Esta extensión permitirá al contratista culminar las labores sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos. Asimismo, la prórroga facilitará una supervisión rigurosa y continua durante todas las fases del proyecto, asegurando el control de calidad y el cumplimiento en cada etapa del proceso constructivo, especialmente para cada tramo de placa huella.

La supervisión concluye que la modificación solicitada es técnicamente viable y necesaria para cumplir con los objetivos del contrato suscrito. La prórroga acá relacionada , responde a necesidades detectadas en la ejecución y la respectiva vigencia de los convenios suscritos con el antes Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU ahora Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de Chía; con la celebración de la presente prorroga se evita la parálisis del contrato y lo más importante su ejecución garantiza los ciudadanos del sector gocen de una vía en buenas condiciones mejorando la transpirabilidad y contribuyendo en cierta medida en el bienestar y calidad de vida de los habitante.

Además frente a la solicitud de modificación del representante legal del CONSOCIO VICUÑA del señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cedula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva - Huila, por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja - Boyacá y del representante legal súplete de CAMILO ANDRÉS CERQUEDA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.804.925.850, por el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cedula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva - Huila, como se expone en el acta No. 001 de octubre de 2024, esta supervisión considera técnicamente viable realizar la modificación acá mencionada.

5. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

Considerando el alcance propuesto, se concluye que la solicitud de prórroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario es técnicamente viable, por tanto, esta supervisión aprueba la solicitud realizada por el CONSORCIO VICUÑA y aprobada y avala da por el Consorcio INTER VIAL en su calidad de interventor, dado que las razones presentadas se encuentran justificadas en los términos del plazo requerido, para garantizar la ejecución del objeto contractual teniendo en cuenta las necesidades presentadas en campo durante la ejecución del contrato, por lo que respetuosamente se recomienda al Ordenador del Gasto otorgar la prórroga por el tiempo mencionado, conforme a ello, se emite para gestión y trámite de parte de la oficina de contratación.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS

6.1 MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

De acuerdo a lo solicitado por el contratista de obra y lo aprobado y viabilizado por interventoría y la supervisión y conforme al inciso segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De igual forma, el inciso tercero del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Por lo anterior se considera oportuno y necesario realizar la modificación de las siguientes clausulas, pues dicha modificación no generará ningún tipo de afectación esencial del contrato, y por lo tanto se requiere modificar las siguientes clausulas:

PRIMERO: MODIFICAR el representante legal principal del **CONSOCIO VICUÑA** por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cedula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja – Boyacá y modificar el representante legal suplente por el señor ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva, como se expone en el acta No. 001 de octubre de 2024.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de obra no. **845/2023**, por el término de cincuenta y siete (57) días calendario, contado a partir del **25 de julio** en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el 19 de septiembre de 2025, previa verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto. La vigencia contractual comprenderá el nuevo término de ejecución, incluida la presente prórroga.

TERCERA: GARANTÍAS: El contratista deberá modificar las garantías establecidas en la cláusula décimo octava del contrato de obra No. 845/2023, cubriendo el tiempo adicionado.

CUARTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Los demás términos pactados en el contrato de obra No. 845/2023, que no son objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes y sin modificación.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, se anexa los siguientes documentos

1. Soportes de la Justificación..... ☑

Anexo:

- Oficio CIV-173-2024 de fecha 10 de julio de 2025
- Oficio CIV-182-2024 de fecha 17 de julio de 2025
- Oficio CIV-158-2024 de fecha 09 de julio de 2025
- Oficio contratista de obra de fecha 09 de Julio de 2025

ING. NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

ING. RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Supervisor

ING. JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Consorcio Inter-vial – interventoría

ABG. NELSON ENRIQUE DÍAZ
Apoyo Jurídico

Proyectó: Ing. Nilton Mauricio Castro Medina – Profesional Universitario.

Chía, 09 de Julio de 2025

Señores:
INTER-VIAL
R/L. Juan David Aldana Colmenares

Referencias: CONTRATO DE OBRA No. 845-2023.
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA - LOTE 3. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDAYERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO.

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 845-2023

Cordial saludo,

De acuerdo con el contrato de la referencia, teniendo en cuenta que para lograr una obra técnicamente adecuada, funcional y equilibrada financieramente, se ha podido determinar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra por el término de setenta y seis (76) días hasta el 06 de Octubre de 2025 2025, de acuerdo con los siguientes aspectos.

- Que el día 28 de Diciembre de 2023 se celebró el contrato de obra 845-2023 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA - LOTE 3. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDAYERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO, con un tiempo inicial de tres (3) meses y quince (15) días calendario

- Que se suscribió acta de inicio del contrato de obra 845-2023 de fecha veintiuno (21) de enero de 2025.

- Que se suspendió el contrato de obra 845-2023 de fecha de dos (2) de mayo de 2025, conforme a lo expuesto en el acta No. 2 Suspensión No. 1

- Que el 17 de mayo de 2025 se suscribió el acta de ampliación 1 a la suspensión 1 (acta 3) del contrato de obra 845-2023 teniendo en cuenta que no habían sido superados los motivos que generaron la suspensión inicial

- Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aún cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales.

- Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materiales.

- Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. Lo anterior puede ser verificado y corroborado de acuerdo con el reporte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM como se observa a continuación:

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que, desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se establece la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Este periodo se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los valores registrados a comienzos y mediados de año. Durante marzo inicia la transición gradual hacia un aumento estacional de las lluvias en varias zonas del territorio nacional

PREDICCIÓN CLIMÁTICA: Primera temporada de más lluvias.

El modelo probabilístico del Ideam estima que las precipitaciones estarán por encima de lo normal en gran parte del país durante marzo. Sin embargo, se espera que, en el sur de la región Pacífica y en áreas puntuales de la Amazonía, las lluvias se mantengan dentro de los rangos normales. A nivel trimestral (Figura 2), el período comprendido entre marzo, abril y mayo muestra una tendencia hacia la categoría por encima de lo normal en la mayor parte de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía, situación que podría acentuar esta primera temporada de más lluvias.

De acuerdo con la salida de los modelos de predicción, los posibles incrementos en los niveles de lluvia se registrarían sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril. En el resto del país, se esperan precipitaciones cercanas a los valores climatológicos habituales. Cabe anotar que, para la región Amazónica, se prevén condiciones por debajo de lo normal, con disminuciones estimadas entre un 10% y un 30%.

Esta proyección indica que, en los próximos tres meses, los niveles de humedad en los suelos de gran parte del país podrían aumentar de manera progresiva, debido a la intensificación de las lluvias en varias regiones. En particular, en el norte de la región Caribe, es común que las precipitaciones se tornen más frecuentes y abundantes a partir de mediados de mayo.

FUENTE: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/primera-temporada-de-mas-lluvias-en-el-pais-2025

- Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de

altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras).

- En consecuencia, de lo anterior se solicita una prorroga al contrato de obra 845-2023 por el término de setenta y seis (76) días calendario, y de esta manera cumplir a satisfacción con lo estimado en el contrato de la referencia, se deja claridad que todo proceso contractual está sujeto a opciones como las prórrogas y demás para garantizar el cumplimiento final de dichos procesos.

Quedo atento a cualquier sugerencia y a su pronta respuesta para seguir con las actividades planteadas en el contrato y así llegar a un feliz termina la ejecución de la obra.

Cordialmente,

CONSORCIO VICUÑA
R/L LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER

ANEXO (7) FOLIOS

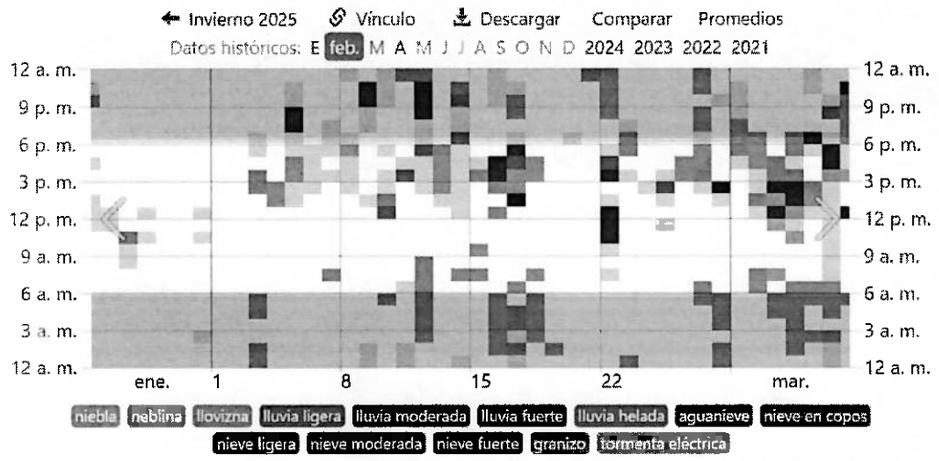
REGISTRÓ FOTOGRAFICO DE LLUVIAS EN OBRA
DATOS DE LLUVIAS PRESENTADAS EN LA ZONA
PRONOSTICO DE LLUVIAS EN LAS SIGUIENTES SEMANAS
MAPA DE LA VIA A INTERVENIR
COMUNICADO DE PROVEEDOR





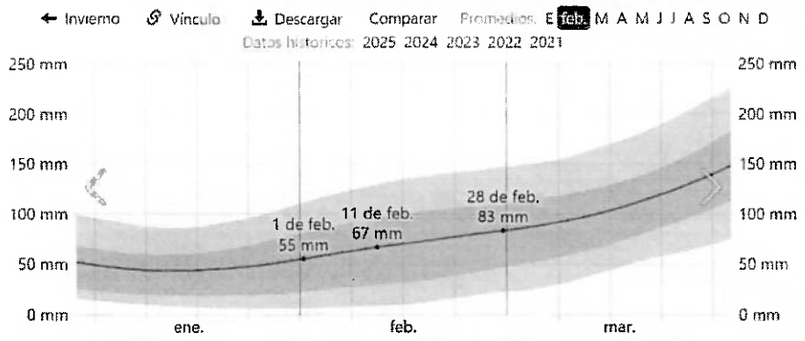
DATOS DE LLUVIAS PRESENTADOS EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL

Tiempo observado en febrero de 2025 en Chía



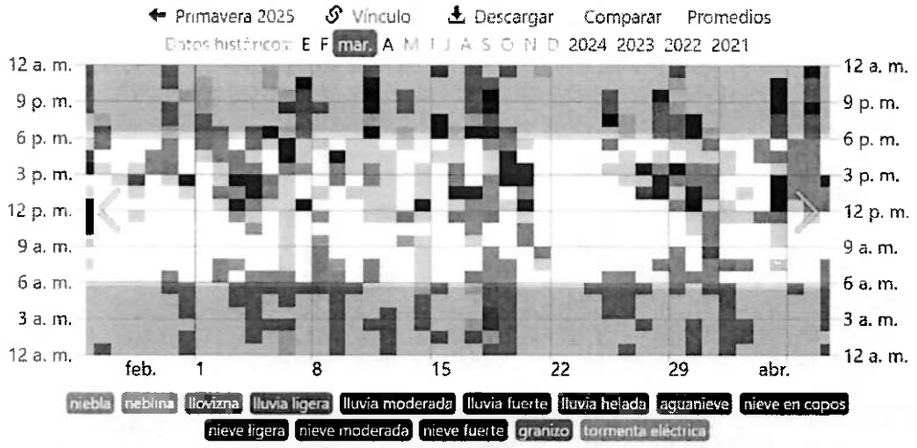
El tiempo observado por hora, codificado por color por categoría (en orden de gravedad). Si hay múltiples informes, se muestra el código más drástico.

Promedio mensual de lluvia en febrero en Chía



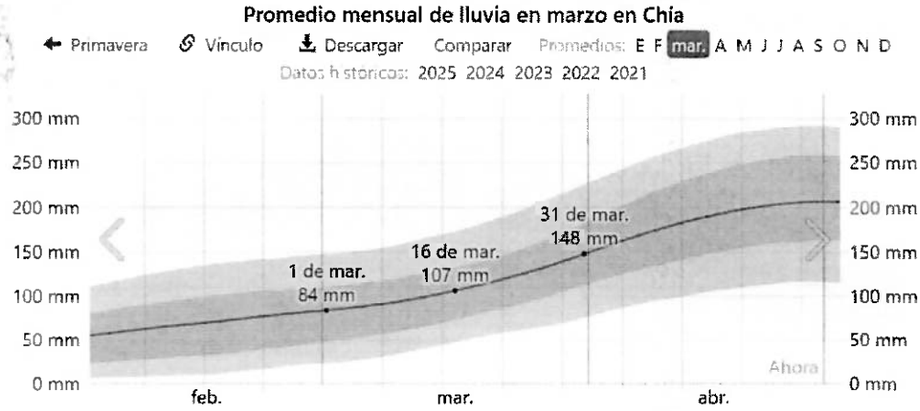
La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25° al 75° y del 10° al 90°. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

Tiempo observado en marzo de 2025 en Chía



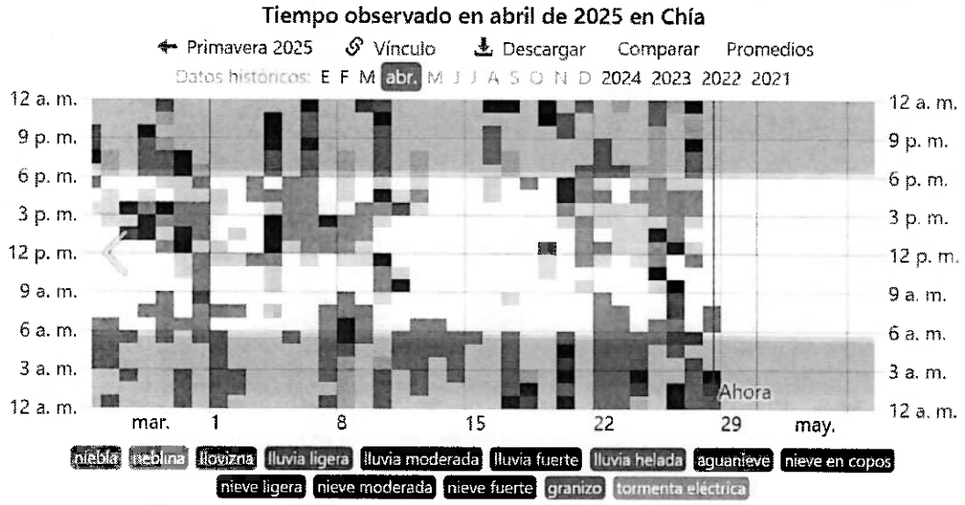
El tiempo observado por hora, codificado por color por categoría (en orden de gravedad). Si hay múltiples informes, se muestra el código más drástico.

Promedio mensual de lluvia en marzo en Chía



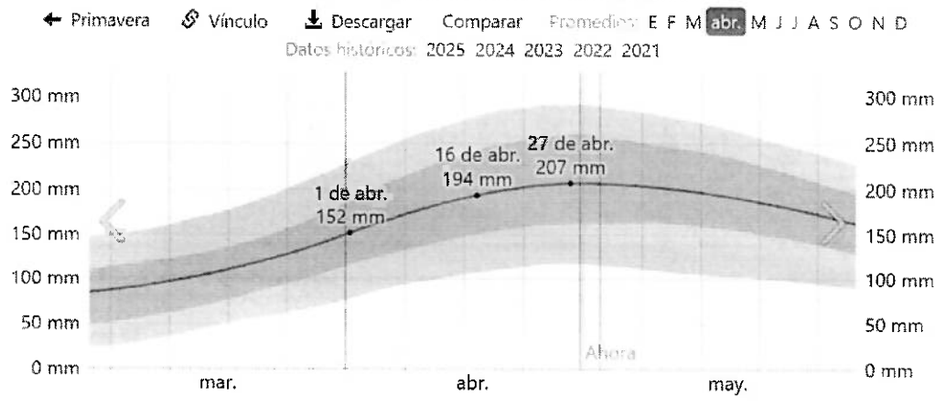
La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25° al 75° y del 10° al 90°. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

Tiempo observado en abril de 2025 en Chía



El tiempo observado por hora, codificado por color por categoría (en orden de gravedad). Si hay múltiples informes, se muestra el código más drástico.

Promedio mensual de lluvia en abril en Chía



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25° al 75° y del 10° al 90°. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

PRONÓSTICO DE LLUVIAS PARA LAS SIGUIENTES SEMANAS

clima.com/colombia/cundinamarca/chia

clima Colombia — Clima en...

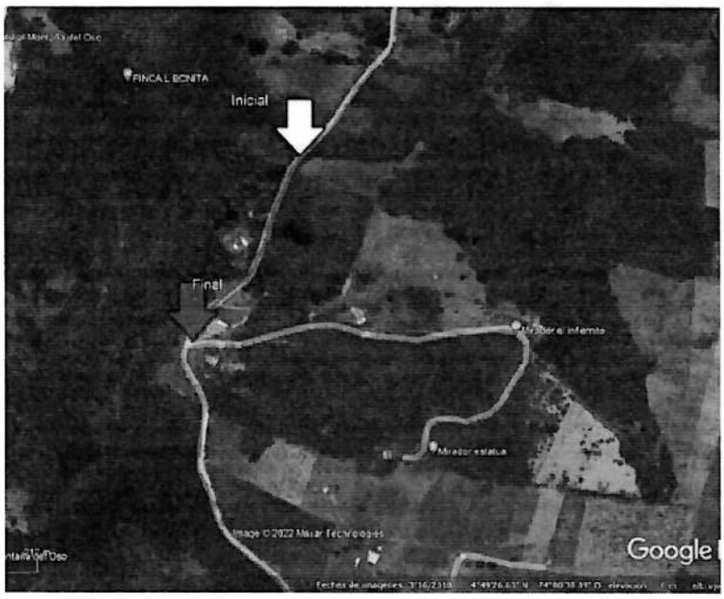
Días | Horas | Fin de semana

	Lun 5 MAY 16° / 11°	Mar 6 MAY 15° / 11°	Mié 7 MAY 16° / 10°	Jue 8 MAY 16° / 10°	Vie 9 MAY 17° / 10°	Sáb 10 MAY 17° / 10°	Dom 11 MAY 18° / 10°
08:00	13°	12°	12°				
14:00	16°	15°	16°				
20:00	13°	12°	12°				
Lluvia	6.9 mm	9 mm	4.1 mm	8.2 mm	5 mm	6.2 mm	6.1 mm
Nieve	0 cm	0 cm	0 cm	0 cm	0 cm	0 cm	0 cm
Viento	↑ 4 km/h	↗ 7 km/h	↗ 10 km/h	← 3 km/h	↙ 6 km/h	← 7 km/h	↙ 4 km/h
	05:42	05:42	05:42	05:42	05:41	05:41	05:41
	18:03	18:03	18:03	18:03	18:03	18:03	18:03



mar 29	20°/11°	Tormentas el. por la tarde	73%	ESE 12 km/h	+
mié 30	18°/11°	Tormentas el. por la tarde	57%	NE 13 km/h	+
jue 01	19°/11°	Tormentas eléctricas	68%	ESE 12 km/h	+
vie 02	19°/11°	Tormentas eléctricas	69%	ENE 11 km/h	+
sáb 03	18°/11°	Tormentas eléctricas	68%	N 11 km/h	+
dom 04	18°/11°	Tormentas eléctricas	72%	ONO 11 km/h	+
lun 05	18°/11°	Tormentas eléctricas	62%	O 12 km/h	+
mar 06	18°/11°	Tormentas eléctricas	60%	O 12 km/h	+
mié 07	18°/11°	Tormentas eléctricas dispersas	59%	ONO 12 km/h	+
jue 08	19°/11°	Chubascos eléctricos	60%	SO 12 km/h	+
vie 09	19°/11°	Tormentas eléctricas dispersas	58%	SSE 12 km/h	+
sáb 10	19°/11°	Chubascos	44%	SE 14 km/h	+
dom 11	19°/11°	Chubascos	40%	SE 15 km/h	+
lun 12	19°/11°	Chubascos	38%	SE 15 km/h	+

Mapa del tramo a intervenir



MULTIOBRAS

Cajicá 09 de abril de 2025

Señores
Consorcio Vicuña
Nit 901775988-5

Cordial saludo

Nos dirigimos a ustedes para informarles que, debido a las condiciones climáticas que se presentan en la región se nos dificulta el desarrollo de nuestras operaciones de recepción y despacho con normalidad, debido a que debemos garantizar la seguridad de nuestros empleados y clientes.

A causa de lo anterior les comunicamos que en los 3 (10-11-12 de abril) siguientes días NO se llevarán a cabo servicios de recepción ni despacho.

Lamentamos cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y agradecemos de antemano su comprensión.

Ante cualquier inquietud, no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestros números telefónicos.

Agradecemos su comprensión

Cordialmente

MULTIOBRAS BARBOSA SAS

MULTIOBRAS

Zipaquirá 30 de abril de 2025

COMUNICADO A NUESTROS CLIENTES

En **Multiobras Barbosa S.A.S.** trabajamos cada día por ofrecer productos y servicios de la más alta calidad. Sin embargo, debido a las condiciones climáticas recientes, nos hemos visto en la necesidad de **pausar temporalmente nuestras operaciones durante los días viernes 2 y sábado 3 de mayo.**

Esta decisión se toma con el fin de realizar revisiones técnicas detalladas en los materiales y reorganizar internamente nuestro equipo de trabajo. Estas acciones son fundamentales para garantizar que cada entrega mantenga los estándares de calidad que nos caracterizan y para asegurar un servicio continuo, seguro y confiable.

Durante estos dos días no se realizarán despachos, obras ni procesos operativos, por lo cual agradecemos su comprensión y apoyo.

Estaremos retomando nuestras actividades con total normalidad a partir del **lunes 5 de mayo,** reafirmando nuestro compromiso con la excelencia y el cumplimiento.

Cordialmente,

HELMER ROJAS QUIÑONEZ
CC: 91016512
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIOBRAS BARBOSA SAS

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra

Yolissa Julio Arquimedo
Residente de Interventoría

* 07 de Marzo de 2025

Se realiza fundida de Placas y vigas nostras → Tramo 12.
Se realiza limpieza de tubería para el paso de aguas lluvias.

Personal en obra:
1 Ing. Residente de obra.
1 Maestro
1 oficial
7 Obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

Estado del clima:
Nublado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra.

Yolissa Julio Arquimedo
Residente de Interventoría

*10 de Marzo de 2025

Se realizan fundida de Placas y cunetas. Se realiza inspección SST por parte de Interventoría.

Personal en obra:
1 Residente de Obra
1 Maestro.
1 Oficial
7 Obreros.
1 Residente Interventoría
1 Inspector Interventoría
1 Prof. SST Interventoría.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Mañana: Nublado
Tarde: Se presentan lluvias en la tarde.

Yeison Caicedo Jimenez
Residente de obra.

Jolissa Julio Argumedo
Residente de Interventoria

*11 de Marzo de 2025

Se realiza fundida de Placas, cunetas y bordillos → Tramo 12

Personal en obra:
1 Residente de Obra
1 Maestro
1 Oficial
7 Obreros
1 Residente de Interventoria
1 Inspector de Interventoria.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima: Se presentaron lluvias en horas de la tarde.

Yeison Caicedo Jimenez
Residente de obra.

Jolissa Julio Argumedo
Residente de Interventoria

*12 de Marzo de 2025

Se realiza fundida de Placas y cunetas en Tramo 12
Tambien cubiertas y Vigas Riostras.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro
1 oficial
6 obreros
1 Residente de Interventoria
1 Inspector de Interventoria.

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Nublado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra.

Julissa Julio Argumedo
Residente de Interventoría

*13 de Marzo de 2025

Se realiza Inspección por parte de la Profesional SST de interventoría. Se realiza Charla sobre el autocuidad y retroalimentación al Personal operativo en Campo. Se realiza limpieza y orden de la zona de trabajo. Se realiza fundida de ciclópeos, cunetas, placas y vigas riostras.

Personal en obra
1 Residente de obra
1 Maestro.
1 Oficial
6 obreros.
1 Residente de interventoría
1 Inspector de interventoría
1 Prof SST de interventoría.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Soleado.

Yeison David Caicedo Jiménez
Residente de Obra

Julissa Julio Argumedo
Residente de Interventoría

* 14 de Marzo de 2025.

Se realiza fundida de Placas, cunetas, vigas, bordillos y ciclópeos.
El Personal operativo aún no cuenta con dotación completa.
Se realiza Seguimiento y requerimientos por parte del área SST de interventoría.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro.
1 oficial.
6 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.
1 Director de obra.

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Retro excavadora.
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Nublado.

Yerson Caicedo Jiménez
Residente de obra.

Julissa Julio Argumedo
Residente de Interventoría.

*17 de Marzo de 2025

Se realiza inspeccion por parte de la Profesional SST de Interventoria. Se realiza fundida de cicópeos, Placas, cunetas y Vigas.

Personal en obra:
1 Residente de obra
1 Maestro
1 Oficial
6 obreros
1 Residente de Interv
1 Inspector de Interv.
1 Prof SST de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Retro excavadora
1 Vibrocompactador

Estado del Clima:
Nublado.

Yerson Caicedo Jiménez
Residente de obra.

Julissa Julio Argumedo.
Residente de Interventoría.

*18 de Marzo de 2025

Se realiza fundida de cidópeas, Placas, cunetas, bordillos y Vigas riostras en el Tramo 12.

Personal en obra:
1 Residente de obra
1 Maestro.
1 oficial
6 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibro compactador.

Estado del clima:
Soleado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de obra.

Jolissa Julio Argumedo
Residente de Interventoria.

*19 de Marzo de 2025

Se realiza fundida de Placas, Sobre anchos de cunetas y armado de parrillas para Placas.

Personal en Obra:
1 Residente de obra
1 Maestro
1 oficial
6 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Nublado.

Yeison Caicedo Jimenez
Residente de Obra.

Jolissa Julio Argumedo.
Residente de Interventoría

*20 de Marzo de 2025

Se realiza fundida de Bordillos, cunetas, Placas y Vigas riostras en el tramo 12.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro
1 oficial
6 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Mañana: Nublado.
Tarde: Se presentaron fuertes Lluvias.

Yeison Cardozo Jiménez
Residente de Obra.

Julissa Julio Arguemedo
Residente de Interventoría

*21 de Marzo de 2025.

Se realiza fundida de Placas y cunetas en el tramo 12.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro
1 oficial.
6 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Nublado.

Yeison Cardozo Jiménez
Residente de Obra.

Julissa Julio Arguemedo.
Residente de Interventoría.

* 25 de Marzo de 2025

Se realiza fundida de placas y Vigas en tramo 12.
Se adecua terreno para realizar entradas a Viviendas.
Se realiza limpieza de tuberías para desagüe de Aguas lluvias.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro
3 Obreros
1 Residente de Interv
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del clima:
Soleado

Yeison Calcedo Jiménez
Residente de obra.

Julissa Julio Argumedo
Residente de Interventoría

*26 de Marzo de 2025

Se realiza traslado de material para adecuación de entradas y Rampa de acceso en tramo 12. Se realizaron armado de pilotes para accesos. Se realizó fundida de sobre anchos de cuneta.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro.
5 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.
1 Retroexcavadora.

Estado del Clima: Lluvias en la tarde

Yeison Calcedo Jiménez
Residente de obra

Julissa Julio Argumedo.
Residente de Interventoría.

*27 de Marzo de 2025

Se realizó fundida de cabezales, vigas y Rampa de acceso en el tramo 12.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro
1 oficial
6 obreros
1 Residente Interv.
1 Inspector Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Soleado.

Yeison Quiceda Jiménez
Residente de Obra.

Jolissa Julio Argumedo
Residente de Interventoría.

*28 de Marzo de 2025

Se realizó fundida de Bordillos en el tramo 12 para finalizar el alcance del tramo, el cual es de 223 mL, y se realizó encofrado y armado de pimaletas para fundir en el tramo 11. Se realizó fundida de cabezales y Bordillos en tramo 11.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro
1 oficial.
6 obreros.
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Nublado

Yeison Quiceda Jiménez
Residente de obra.

Jolissa Julio Argumedo.
Residente de Interventoría.

*24 de Marzo de 2025

Se realiza armado de acero para placas y se funden placas y cunetas en el tramo 11

Personal en obra
1 Residente de obra
1 Maestro
1 Oficial
6 Obreros
1 Residente Interv
1 Inspector Interv

Maquinaria
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador

Estado del Clima
Nublado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra.

Julissa Julio Arguinedo
Residente de Interventoría

*31 de Marzo de 2025

Se realizó armado de formaletas para fundir bordillos y placas pero no se pudo realizar la actividad por lluvias.

Personal en obra:
1 Residente de obra.
1 Maestro.
1 Oficial
1 Inspector de Interv.
6 Obreros
1 Residente de Interv.

Maquinaria
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del clima
Se presentaron fuertes lluvias durante medio día.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra.

Julissa Julio Arguinedo.
Residente de Interventoría.

*1 de Abril de 2025.

Se realizó fundida de Placa de acceso en coordenada final en el tramo 11.
Se realizó fundida de Vigas Riostras, Bordillo, Placas, cunetas y ciclopeas.

Personal en obra:
1 Residente de obra
1 Maestro
1 oficial.
3 obreros.
1 Residente de Interv.
1 Inspector del interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Nublado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra.

Jolissa Julio Arjomedo
Residente de Interventoría.

*2 de Abril de 2025.

Se realizó comité de obra en campo en compañía de la Supervisor, la interventoría y el contratista, para Seguimiento al avance de los tramos 11 y 12. Se realiza adecuación del terreno para fundida de Vigas riostras, y se realiza fundida de bordillos.

Personal en obra:
1 Residente de obra
1 Maestro
1 oficial
5 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.
1 Director de interv.
1 Director de obra
2 Supervisores

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Mañana: Soleado
Tarde: Lluvias en horas de la tarde.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra

Julissa Julio Argumedo
Residente de Interventoría

* 3 de Abril de 2025.

Se realiza fundida de aldépeas en Tramo II.

Personal en obra:
1 Residente de obra
1 Maestro
1 oficial
4 Obreros
1 Residente de Interv
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima.
Soleado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de Obra.

Julissa Julio Argumedo.
Residente de Interventoría.

*4 de Abril de 2025.

No se realizan actividades de fundida por falta de material para tramo II.

Personal en obra:
(1 motonivelad) NO
1 Residente de obra.
1 Maestro.
1 Oficial
5 obreros
1 Residente de Interv
1 Inspector de Interv

Maquinaria:
1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador.

Estado del clima:
Soleado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de obra.

Julissa Julio Arguedas
Residente de Interventoría

*7 de Abril de 2025

Se realizó mejoramiento del suelo en tramo 10 para ingreso de vehículos que suministran el material.
Se realizó armado de acero para Placas y se fundieron Cunetas y placas en el tramo 11.

Personal en obra:
1 Residente de obra
1 Maestro.
1 oficial.
6 obreros
1 Residente de Interv.
1 Inspector de Interv.

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

Estado del Clima:
Nublado.

Yeison Caicedo Jiménez
Residente de obra

Julissa Julio Arguedas
Residente de Interventoría

*8 de Abril de 2025.

Se realizó fundida de ciclópeos, Cunetas, bordillos, placas y Vigas riostras en el tramo 11, Se extendieron labores hasta las 2 por motivos de lluvia durante medio día.

Personal en obra:
1 Residente de obra
1 Maestro.
1 oficial

Maquinaria:
1 Motoniveladora.
1 Vibrocompactador.

CONSORCIO INTER - VIAL
NIT. 901.864.642-4

Chía, 09 de Julio de 2025

Señor
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atn. ING. NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
MUNICIPIO DE CHÍA
direccion.infraestructura@chia.gov.co

CIV-158-2024
Área: Administrativa

RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Supervisor de interventoría y contrato de obra 845 de 2023
rafael.gomez@chia.gov.co

REF 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.6692037, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

REF 2: LOTE 3 CONTRATO DE OBRA No. 845 – 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO".

ASUNTO: Viabilidad prorroga a contrato de obra No. 845-2023

Cordial saludo.

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, de manera atenta solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para prorrogar el contrato de obra No. 845-2023, por el término de 57 días calendario, con base en los siguientes:

El contratista de obra, por medio de documento de referencia "SOLICITUD PRORROGA #1", de fecha 09 de Julio, solicita prorrogar el contrato por 576 días hasta el 19 de septiembre de 2025 por los siguientes motivos:

- *"Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días*

para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aun cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales.

- *Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materias.*

- *Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. En bitácora de campo se evidencia los días de lluvia durante el trascurso de la ejecución de la obra.*

- *Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras).*

De acuerdo con lo anterior, después de haber revisado por parte de la interventoría: las evidencias y sustentos documentales (adjunto) asociados a los argumentos expuestos; además de la verificación en terreno con el acompañamiento de la supervisión, esta interventoría considera viable conceder dicha prorroga.

Así las cosas, solicitamos a la entidad apruebe prorrogar el contrato de obra hasta el 19 de septiembre de 2025. Se adjunta oficio de solicitud y cronograma de obra ajustado.

Cordialmente.

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO INTER – VIAL

Proyectó: Área Administrativa.

CONSORCIO INTER - VIAL
NIT. 901.864.642-4

Chía, 10 de Julio de 2025

Señor
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atn. ING. NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
MUNICIPIO DE CHÍA
direccion.infraestructura@chia.gov.co

CIV-173-2024
Área: Administrativa

RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Supervisor Contrato de Obra 845 de 2023
rafael.gomez@chia.gov.co

REF. 1: LOTE 3 CONTRATO DE OBRA No. 845 – 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO".

REF. 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.6692037, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Certificación avance en campo y aval solicitud de prórroga del Contrato de obra No. 845 de 2023.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones que emanan del contrato de interventoría del contrato en referencia, nos permitimos realizar la certificación del avance en campo a la fecha del contrato de obra No. 845 de 2023, para el cual se solicitó una prórroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario

Mencionado lo anterior, esta interventoría **AVALA** el avance presentado en campo a la fecha del 33% el cual equivale $342.295.254,543, justificado en el seguimiento realizado en campo por nuestro personal profesional, en el que se evidencia un avance en los tramos No. 10, 11 y 12, Sector El Pórtico, Sector Rincón Alpino y Sector Mirador El Infiernito.

Imagen No. 1 Avance en campo Tramo 12 - Lote 3



Fuente: Elaboración propia – Consorcio Inter-vial – 2025.

Imagen No. 2 Avance en campo Tramo 11 - Lote 3



Fuente: Elaboración propia – Consorcio Inter-vial – 2025.

Imagen No. 3 Avance en campo Tramo 10 - Lote 3



Fuente: Elaboración propia – Consorcio Inter-vial – 2025.

Atendiendo a la figura de prórroga del contrato, es procedente cuando por la mera voluntad de las partes se extiende el plazo contractual, sin que ello modifique las condiciones esenciales del negocio jurídico.

En concordancia, el Consejo de Estado, ha definido la prórroga del contrato, así:

> *La prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo".*

En este sentido, la Ley 80 de 1993, por medio de los artículos 13, 32 y 40 regla lo relativo a la prórroga de los contratos estatales, donde entre otras, indica que las partes intervinientes tiene la facultad de prorrogar los contratos siempre procurando por la conservación de los fines de la contratación estatal.

*"**ARTÍCULO 40.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

De acuerdo con lo señalado, es menester indicar que para el caso que nos atañe **esta interventoría aprueba la prórroga del presente contrato**, ya que se requiere de la ampliación de la vigencia contractual para lograr la ejecución completa de las obras que el contratista tiene a su cargo, siendo importante aclarar que la única figura que se invoca para la presente actuación es la prórroga, no es del caso aplicar alguna adición al valor del contrato, ya que como se explicó previamente, en la actualidad y de acuerdo con el avance físico y de ejecución de presupuesto, el saldo restante del valor del contrato es suficiente para la culminación de las obras.

Mencionado lo anterior y dando las justificaciones pertinentes solicitadas por la supervisión del contrato, damos nuestro aval al avance de obra y a la solicitud de prórroga presentada para el contrato de obra No. 845 de 2023.

Cordialmente.

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO INTER – VIAL

Proyectó: Residente de interventoría.
Revisó: Área jurídica.

CONSORCIO INTER - VIAL
NIT. 901.864.642-4

Chía, 17 de julio de 2025

Señor
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atnt. ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
MUNICIPIO DE CHÍA
direccion.infraestructura@chia.gov.co

CIV-182-2024
Área: Administrativa

RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA
Supervisor Contrato de Obra 845 de 2023
rafael.gomez@chia.gov.co

REF 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.6692037, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

REF 2: LOTE 3 CONTRATO DE OBRA No. 845 – 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO".

ASUNTO: CIV-182-2024 "Viabilidad prorroga a contrato de obra No. 845-2023".

Cordial saludo.

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, manera atenta solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para prorrogar el contrato de obra No. 845-2023, por el término de cincuenta y siete (57) días calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 de septiembre del presente año, lo anterior con base en lo siguiente:

El contratista de obra, por medio de documento de referencia "SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 845-2023", de fecha 15 de julio, solicita prorrogar el contrato por cincuenta y siete (57) días calendario por los siguientes motivos:

- *"Que algunas actividades contempladas en el contrato requieren de unos tiempos específicos, como los concretos que necesitan de un fraguado mínimo de 28 días para obtener su mayor resistencia, y para el tramo #7 los tiempos de fraguado del concreto no darían para la apertura de la vía, más aún cuando este corredor vial no tiene vías alternas que faciliten la intervención sin generar cierres parciales.*

- *Que el tramo de intervención no cuenta con más vías de acceso lo que nos dificulta el ingreso de materiales de manera frecuente, de igual forma el ancho de Vía no es suficiente para dos vehículos de grandes dimensiones (volquetas) lo que retrasa el descargue de materias.*

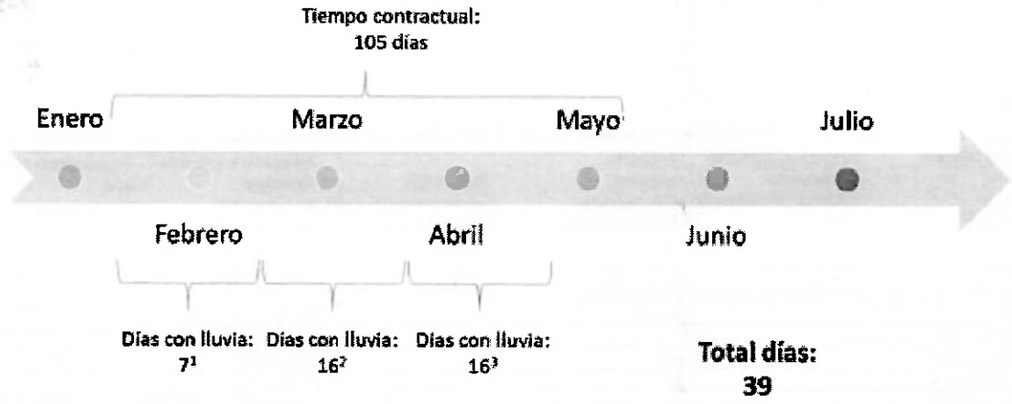
- *Que en lo trascurrido de la ejecución de la obra (febrero, marzo y abril) se han presentado lluvias, por lo cual se han dificultado las actividades de obra por parte del personal operativo, a lo cual en ciertos momentos de la jornada no se pueden desarrollar labores que retrasa el cronograma de obra. En bitácora de campo se evidencia los días de lluvia durante el trascurso de la ejecución de la obra.*

- *Que adicional a esto, las fuentes de materiales utilizadas para la construcción de estas estructuras viales (placa huellas), (canteras de material de afirmado, arena y gravilla) también se ven afectadas por la condición del clima, ya que se reduce su explotación y por tanto nos afecta como principales consumidores de este recurso, así mismo y como se puede constatar en registro fotográfico, dichas condiciones de altas precipitaciones, han retrasado la disposición final de los agregados en el sitio de obra, en lo referente a transporte de los mismos. (se anexa comunicados de canteras).*

De acuerdo con lo anterior, después de haber revisado por parte de la interventoría se evidencia lo siguiente:

En cuanto al aspecto técnico y ambiental, teniendo en cuenta los tiempos establecidos de fraguado para obtener su mayor resistencia y cumplir con las especificaciones esperadas para su durabilidad a lo largo de los años, se necesita un fraguado mínimo de 28 días antes de dar apertura a la vía, teniendo en cuenta que esta vía es de único acceso al sector Mirador El Infiernito y no cuenta con vías alternas que faciliten el tránsito vehicular.

Por otro lado, esta interventoría cuenta con las evidencias asociadas a la temporada de lluvias, lo cual ha sido corroborado mediante visitas de obra y los datos del IDEAM de las lluvias a lo largo de los meses de febrero, marzo y abril, lo que generó retrasos significativos en el avance del proyecto. En este aspecto se tiene la siguiente gráfica para entender el efecto de las lluvias en el cronograma de obra:



1 – Reporte de lluvias febrero 2025:

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:42)

Nombre estación:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGI/	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundir	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopó	**Fecha instalación:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/02/2025 00:00-28/02/2025 00:00
Parámetro:	Dia pluviometrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-02-02 00:00	0	Preliminar
2025-02-03 00:00	0	Preliminar
2025-02-04 00:00	0	Preliminar
2025-02-05 00:00	0	Preliminar
2025-02-06 00:00	0.8	Preliminar
2025-02-07 00:00	0	Preliminar
2025-02-09 00:00	7.8	Preliminar
2025-02-10 00:00	20.6	Preliminar
2025-02-11 00:00	0.2	Preliminar
2025-02-12 00:00	2.5	Preliminar
2025-02-13 00:00	2	Preliminar
2025-02-14 00:00	4.6	Preliminar
2025-02-16 00:00	0	Preliminar
2025-02-17 00:00	0	Preliminar
2025-02-18 00:00	0	Preliminar
2025-02-19 00:00	0	Preliminar
2025-02-20 00:00	0	Preliminar
2025-02-21 00:00	2.3	Preliminar
2025-02-23 00:00	0	Preliminar
2025-02-24 00:00	0	Preliminar
2025-02-25 00:00	0	Preliminar
2025-02-26 00:00	0	Preliminar
2025-02-27 00:00	0	Preliminar
2025-02-28 00:00	0	Preliminar

2 – Reporte de lluvias marzo 2025:

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:43)

Nombre estacion:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8208333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGI	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundi	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopó	**Fecha instalacion:**	15/05/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/03/2025 00:00-31/03/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-03-01 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-02 00:00	13.5	Preliminar
2025-03-03 00:00	0	Preliminar
2025-03-04 00:00	0	Preliminar
2025-03-05 00:00	8.3	Preliminar
2025-03-06 00:00	11.5	Preliminar
2025-03-07 00:00	4.2	Preliminar
2025-03-08 00:00	1.2	Preliminar
2025-03-09 00:00	0	Preliminar
2025-03-10 00:00	2.3	Preliminar
2025-03-11 00:00	7.1	Preliminar
2025-03-12 00:00	0.2	Preliminar
2025-03-13 00:00	6.2	Preliminar
2025-03-14 00:00	0	Preliminar
2025-03-15 00:00	3.4	Preliminar
2025-03-16 00:00	5.4	Preliminar
2025-03-17 00:00	7	Preliminar
2025-03-18 00:00	0.6	Preliminar
2025-03-19 00:00	0.4	Preliminar
2025-03-20 00:00	1	Preliminar
2025-03-21 00:00	0.9	Preliminar
2025-03-23 00:00	0	Preliminar
2025-03-24 00:00	0	Preliminar
2025-03-25 00:00	0	Preliminar
2025-03-26 00:00	0	Preliminar
2025-03-27 00:00	0	Preliminar
2025-03-28 00:00	0	Preliminar
2025-03-30 00:00	1.6	Preliminar
2025-03-31 00:00	20.8	Preliminar

3 – Reporte de lluvias abril 2025:

IDEAM

Reporte de Información Hidrometeorológica de DHIME generado (16/07/2025 15:44)

Nombre estacion:	SUASUQUE [21205920]	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Meteorológica Especial
Latitud:	4.8204333330	**Longitud:**	-73.96388889	**Elevación:**	2650
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundir	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Sopó	**Fecha Instalacion:**	15/09/1976 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/04/2025 00:00-30/04/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico [conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-04-01 00:00	0	Preliminar
2025-04-02 00:00	0	Preliminar
2025-04-03 00:00	0	Preliminar
2025-04-04 00:00	1.4	Preliminar
2025-04-05 00:00	8.2	Preliminar
2025-04-06 00:00	22	Preliminar
2025-04-07 00:00	34.7	Preliminar
2025-04-08 00:00	3	Preliminar
2025-04-09 00:00	10.8	Preliminar
2025-04-10 00:00	19.8	Preliminar
2025-04-11 00:00	0	Preliminar
2025-04-12 00:00	0	Preliminar
2025-04-13 00:00	0	Preliminar
2025-04-14 00:00	0	Preliminar
2025-04-15 00:00	0	Preliminar
2025-04-16 00:00	0	Preliminar
2025-04-17 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-18 00:00	2.9	Preliminar
2025-04-19 00:00	3.8	Preliminar
2025-04-20 00:00	4.2	Preliminar
2025-04-21 00:00	0.6	Preliminar
2025-04-22 00:00	8.8	Preliminar
2025-04-23 00:00	3.2	Preliminar
2025-04-24 00:00	1	Preliminar
2025-04-27 00:00	38.1	Preliminar
2025-04-28 00:00	0.4	Preliminar
2025-04-29 00:00	14	Preliminar
2025-04-30 00:00	3	Preliminar

Adicionalmente, de acuerdo con lo verificado en terreno y confirmado por los proveedores de materiales (ver adjuntos – solicitud de prórroga del contratista de obra), no se realizaron despachos desde los centros de distribución de materiales debido al clima para todos sus clientes en general, y específicamente, para la obra del contrato 845 de 2023, se presentaron además dificultades mayores debido al estado de la vía de acceso a los tramos en intervención, esto por las pendientes pronunciadas y la humedad permanente del suelo producida por las lluvias y el agua de escorrentía proveniente de las zonas altas de la montaña del oso que no permitieron el acceso de volquetas con material durante los días secos, estos retrasos están reportados en aproximadamente 18 días.

De esta forma, el contratista de obra solicita una prórroga de cincuenta y siete (57) días para reponer los días no laborados desde el inicio del contrato.

CONSORCIO INTER - VIAL
NIT. 901.864.642-4

Por otra parte, se realiza el análisis técnico del contrato para corroborar el efecto de las lluvias en el avance real de la obra:

Al momento de la suspensión, el contrato de obra 845 de 2023 reportaba un avance físico del 33%, esto representa en tiempo 35 días reales de ejecución, por lo tanto, se presenta un faltante de 70 días con respecto a los 105 días contractuales, de los cuales, hacen falta 3 días, teniendo un faltante total de 67 días, no obstante, el contratista de obra solicita 57 días de prórroga para culminar la obra.

Por último, de acuerdo al ámbito jurídico esta interventoría considera necesaria una prórroga al contrato sustentado en la necesidad de cumplir a cabalidad el objeto contractual, dando tiempo a que el contratista subsane los retrasos presentados por las condiciones anteriormente mencionadas, y de igual forma dentro del marco del desarrollo del contrato de obra es necesaria la gestión de la interventoría que asegure el correcto funcionamiento y verificaciones técnicas de las actividades en campo, y compromisos documentales y contractuales, adicionalmente, para mitigar y eliminar los riesgos técnicos, jurídicos, ambientales, financieros y de SST para los contratos de obra y la alcaldía municipal.

Así las cosas, consideramos viable y solicitamos a la entidad apruebe prorrogar el contrato de obra por cincuenta y siete (57) días contados a partir del próximo 25 de julio, y teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 de septiembre del presente año.

De igual manera, que se legitime modificación del representante legal principal del consocio vicuña el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 expedida en Neiva - Huila, por el señor LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.042 expedida en Tunja – Boyacá, y del representante legal súplete el señor CAMILO ANDRÉS CERQUEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.804.925.850, por el señor ISAÍAS VARGAS GONZALES identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva.

Cordialmente.

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO INTER – VIAL

Proyectó: Área Administrativa.

CONSORCIO VICUÑA

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal **LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.763.042, certifica que el CONSORCIO VICUÑA Identificado con Nit. 900.775.988-5 se encuentra a Paz y Salvo por los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de julio de 2025.

LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER
CC 6763042
R/L. Consorcio vicuña

CARRERA 4 No. 2-85 KM 3.2 PALERMO
Móvil: 8741735 -Email: contratacionivg@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.763.042

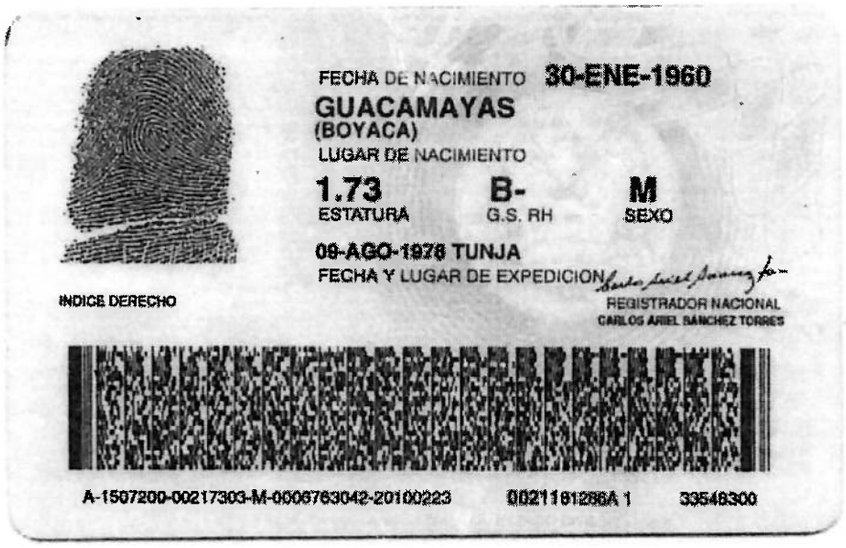
GARCIA SANTANDER

APELLIDOS

LUIS EDGAR EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1960

GUACAMAYAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | B- G.S. RH | M SEXO

09-AGO-1978 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1507200-00217303-M-0006763042-20100223 0021181286A 1 33549300

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VIAS DE COLOMBIA

CPITVC

NOMBRE **LUIS EDGAR EDUARDO**

APELLIDOS **GARCIA SANTANDER**

DOC. IDENTIDAD **C.C. No. 6.763.042 de TUNJA**

MAT. PROFESIONAL No **15219-21991**

RESOLUCIÓN No **292 Junio 03/1986**

TITULO **Ingeniero en Transporte y Vías**

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC



Este documento acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero en Transporte y Vías como especialista en Transporte y Vías dentro del territorio nacional, en concordancia con las leyes 33 de 1989 y 842 de 2003.

Guillermo Villamizar Eslava
Presidente CPITVC

Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org

Para cualquier información comunicarse al correo
secretaria@consejoprofesionalitvc.org o directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la Ley 33 de 1980 y la Ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que LUIS EDGAR GARCIA SANTANDER, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 6763042, matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS, bajo el número de matrícula 15219-21991, acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la Resolución No. 292 del 3/06/1986, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Profesional NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 1 días del mes 6 de 2025

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la Ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad".

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

Bogotá: Cra 13 A # 97 - 98 Barrio: Chico Cel: 3142189407
Web: www.consejoprofesionalitvc.org
directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org
secretaria@consejoprofesionalitvc.org

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14958745159

(415)7707212489984(8020) 000001495874515 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 7 6 3 0 4 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 6 3 0 4 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	SANTANDER	LUIS	EDGAR EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 55 C 115 48 BRR ILARCO

42. Correo electrónico ing.edgargarcia@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 1 7 0 3 0	3 1 2 3 7 3 9 1 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 5 0 1 0 3	4 2 2 0	2 0 0 5 0 1 0 3		4 2 9 0	3 3 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA SANTANDER LUIS EDGAR EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-05-2025 09:42:40AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270718558

PIB
11:38:23

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6763042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 11:40:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6763042
Código de Verificación	6763042250505114057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:58 AM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6763042**

Apellidos y Nombres: **GARCIA SANTANDER LUIS EDGAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 12:46:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6763042** y Nombre: **LUIS EDGAR GARCIA SANTANDER.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115346705** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6763042 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2025 11:31 AM

Código Verificación: **D5KSVLA1RJ**

Válida hasta: **03/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	6763042	LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER	TRANSVERSAL 55C N 115 48	6317030	ing.edgargarcia@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	13/05/2025	85871605	$534.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	1	200	0	178.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	1	200	0	228.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	99.100				99.100	1	100	99.200			991	99.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	1	100	28.600	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.200
Pensión	1	227.800	228.000
Riesgos Laborales	1	99.100	99.200
CCF	1	28.500	28.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	533.400	534.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	6763042	LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER		TRANSVERSAL 55C N 115 48	6317030	ing.edgargarcia@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	1	13/05/2025	85871605	$534.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IGE	IRET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	6763042	GARCIA SANTANDER LUIS EDGAR EDUARDO	57	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	178.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	28.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	6763042	LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER		TRANSVERSAL 55C N 115 48	6317030	ing.edgargarcia@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I -- Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	07/07/2025	86706398	$542.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	26	3.000	0	181.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	26	3.800	0	231.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	99.100				99.100	26	1.700	100.800			991	100.800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	26	500	29.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	26	0	0	0
ICBF				
0	26	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	181.000
Pensión	1	227.800	231.600
Riesgos Laborales	1	99.100	100.800
CCF	1	28.500	29.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	533.400	542.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	6763042	LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER		TRANSVERSAL 55C N 115 48	6317030	ing.edgargarcia@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	07/07/2025	86706398	$542.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	6763042	GARCIA SANTANDER LUIS EDGAR EDUARDO	57	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	178.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	28.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	6763042	LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER	TRANSVERSAL 55C N 115 48	6317030	ing.edgargarcia@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-06	2025-06	I	07/07/2025	87446319	TOTAL A PAGAR	
					$533.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	99.100				99.100	0	0	99.100			991	99.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	99.100	99.100
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	533.400	533.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	6763042	LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER	TRANSVERSAL 55C N 115 48	6317030	ing.edgargarcia@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-06	2025-06	1	07/07/2025	87448319	TOTAL A PAGAR	
					$533.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotigna	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	6763042	GARCIA SANTANDER LUIS EDGAR EDUARDO	57	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	178.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	28.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 011-2023]

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[MUNICIPIO DE CHÍA]
[CARRERA 11 NO. 11-29]
[CHÍA, CUNDINAMARCA]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **[LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 011-2023]**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: **[LOTE No. 3]**

Estimados señores:

Los suscritos, **[ISAIAS VARGAS GONZALEZ]** y **[YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO]**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[ISAIAS VARGAS GONZALEZ- PERSONA NATURAL]** y **[V & M INGENIERIA S.A.S.]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
ISAIAS VARGAS GONZALEZ C.C. No. 7.710.012	**50%**
V & M INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.062.688-7	**50%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO **VICUÑA**.
3. El objeto del consorcio es **MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**
4. La duración del consorcio es **NO INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL.**
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** [indicar el nombre], identificado con C. C. No. **7.710.012** de **NEIVA**, quien está expresamente facultado para

firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **CAMILO ANDRES CERQUERA VARGAS** [indicar el nombre], identificado con C. C. No. **1.084.925.850** de **TERUEL** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.]

8. El Señor[a] **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO **[CONSORCIO VICUÑA]**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **[CONSORCIO VICUÑA]**.

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	**CARRERA 4 No 2 - 85 KM. 3.2 PALERMO**
Dirección electrónica	**LICITACIONESIVG@GMAIL.COM**
Teléfono	**8741735 - 3176645323**
Telefax	**N.A**
Ciudad	**NEIVA**

En constancia, se firma en **NEIVA**, a los **4** días del mes de **SEPTIEMBRE** de 2023.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
ISAIAS VARGAS GONZALEZ
PERSONA NATURAL
C. C. No. 7.710.012 de NEIVA

[Nombre y firma del representante del consorcio]
ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C. C. No. 7.710.012 de NEIVA

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V & M INGENIERIA S.A.S.
C. C. No. 7.713.933 de NEIVA

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]
CAMILO ANDRES CERQUERA VARGAS
C. C. No. 1.084.925.850 de TERUEL

CONSORCIO VICUÑA

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal **LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.763.042, certifica que el CONSORCIO VICUÑA Identificado con Nit. 900.775.988-5 se encuentra a Paz y Salvo por los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados.

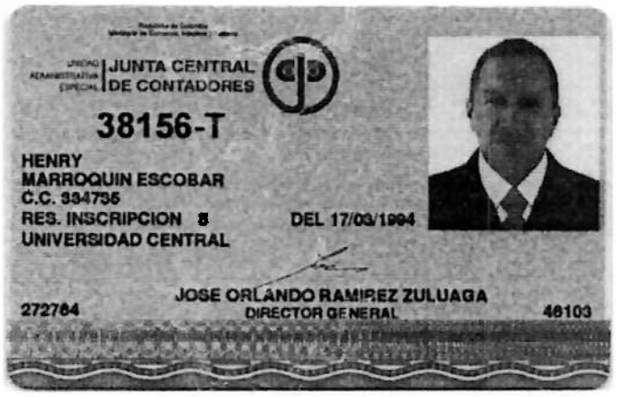
Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de julio de 2025.

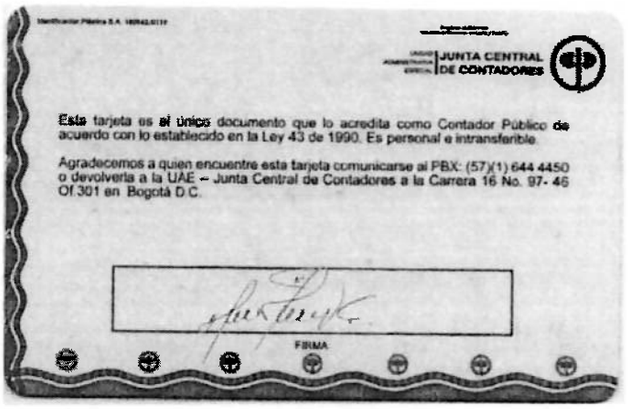
LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER
CC 6763042
R/L. Consorcio vicuña

CARRERA 4 No. 2-85 KM 3.2 PALERMO
Móvil: 8741735 -Email: contratacionivg@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
334.735
MARROQUIN ESCOBAR
HENRY


FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1962
VENECIA
(CUNDINAMARCA)
1.74
O+
M
05-SEP-1980 VENECIA


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
38156-T
HENRY
MARROQUIN ESCOBAR
C.C. 334735
RES. INSCRIPCION S
DEL 17/03/1994
UNIVERSIDAD CENTRAL
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
272764
46103


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6D0446606C1149A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HENRY MARROQUIN ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 334735 de VENECIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 38156-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141138402491

{415)7707212489984(8020) 000014113840249 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 9 8 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO VICUÑA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 42 2 85 KM 3 PALERMO

42. Correo electrónico: contabilidadisaiasvg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 6 4 5 3 2 3	6 0 8 8 7 4 1 7 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 3 0 9 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VANEGAS ROA MARIA JEANNETTE

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 31-05-2025 09:09:01AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138402491

(415)7707212489984(8020) 000014113840249 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 9 8 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 9 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 9 0 4	
81. Hasta	2 0 4 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138402491

(415)7707212489984(8020) 000014113840249 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 9 8 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 6 3 0 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	SANTANDER	LUIS	EDGAR EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 0 0 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	ISAIAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-05-2025 09:09:01AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138402491

(415)7707212489984(8020) 000014113840249 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 5 9 8 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Céduta de Ciudada 1 3	7 7 1 0 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	ISAIAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
649,848,603	5 0	2 0 2 3 0 9 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 6 2 6 8 8	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
V & M INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
649,848,603	5 0	2 0 2 3 0 9 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-05-2025 09:09:01AM

Neiva, 15 de Octubre de 2024

ACTA 001
MODIFICACION REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VICUÑA

Referencia: CONTRATO 845 DE 2023
Objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA - **LOTE 3**. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO".
Asunto: Cambio y/o modificación del Representante Legal y representante legal suplente del CONSORCIO VICUÑA

Representante Legal:
de ISAIAS VARGAS GONZALEZ a LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER
Representante Legal suplente:
de CAMILO ANDRES CERQUERA VARGAS a ISAIAS VARGAS GONZALEZ

Los suscritos, **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.710.012 de Neiva y actuando en Nombre Propio, integrante del **CONSORCIO VICUÑA** con un 50% de participación y **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** identificado con cedula de ciudadanía número 7.713.933, en condición representante legal de **V&M INGENIERIA SAS**, Nit.900.062.688-7, integrante del **CONSORCIO VICUÑA** con un 50% de participación, manifestamos nuestra libre voluntad de ceder la Representación Legal del consorcio a **LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER**, quien para todos los efectos tendrá las atribuciones establecidas en el documento consorcial adjunto a la propuesta y que con la firma del presente documento declara conocer el estado actual, condiciones y demás obligación que implica dicho proceso, y que acepta a cabalidad.

La representación legal suplente del CONSORCIO VICUÑA, será a partir del presente el señor **ISAIAS VARGAS GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.710.012 de NEIVA quien tendrá las mismas atribuciones del representante legal principal.

El anterior consentimiento se firma por las personas intervinientes quienes declaran aceptar las condiciones acá plasmadas y suscriben el presente bajo su libre voluntad y con pleno uso de sus facultades mentales y físicas.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C. 7.710.012 Neiva
NOMBRE PROPIO
INTEGRANTE CONSORCIO VICUÑA – 50% Participación

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
C.C. 7.713.933 Neiva
RPL. V&M INGENIERIA SAS
INTEGRANTE CONSORCIO VICUÑA – 50% Participación

QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTA LEGAL

LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER
C.C 6.763.042 de TUNJA

QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTA LEGAL SUPLENTE

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C. 7.710.012 Neiva

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047552510

(415)7707212489984(8020) 000014104755251 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 0 0 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 0 0 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	ISAIAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 48 40 CA CASTILLA 11

42. Correo electrónico facturaciongroup19@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 4 1 7 3 5	3 1 2 5 2 2 3 3 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	1 9 9 7 0 3 1 3	4 2 1 0	1 9 9 7 0 3 1 3	4 9 2 3	0 1 2 3	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS GONZALEZ ISAIAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-05-2025 02:31:53PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047552510

(415)7707212489984(8020) 000014104755251 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 0 0 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047552510

(415)7707212489984(8020) 000014104755251 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 0 0 1 2		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 8 6 1 9		1 4 0 4 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	RIASCOS	BEATRIZ	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.710.012
VARGAS GONZALEZ
APELLIDOS
ISAIAS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1979
TERUEL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1900160-00112742-M-0007710012-20081027 0004901905A 1 6890003106

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275285130

PIB
08:18:47

Bogotá DC, 05 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISAIAS VARGAS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7710012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 05 de julio de 2025, a las 08:13:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7710012
Código de Verificación	77100122507050813 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:21:02 AM horas del 05/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7710012**
Apellidos y Nombres: **VARGAS GONZALEZ ISAIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2025 08:23:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7710012** y Nombre: **ISAIAS VARGAS GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119179859** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7710012 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 09:45 AM

Código Verificación: **8TQM5P4AXL**

Válida hasta: **05/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126883241

(415)7707212489984(8020) 000014112688324 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
V & M INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Teruel 8 0 1

41. Dirección principal
CR 4 11 188 BRR SAN ROQUE

42. Correo electrónico vymingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 2 7 3 1 8 4	3 1 1 5 1 5 9 4 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 6 0 1 0 2	7 1 1 2	2 0 0 6 0 1 0 2	4 9 2 3	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO LADINO YERSON FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-04-2025 10:50:00AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141126883241

(415)7707212489984(8020) 000014112688324 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 2 4 7	2
73. Fecha	2 0 0 5 1 2 2 2	2 0 1 3 0 5 3 0
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 0 2	2 0 1 3 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 5 3 8 8	3 5 7 6 2
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 1 0 2	
81. Hasta	2 0 5 5 1 2 2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141126883241

(415)7707212489984(8020) 000014112688324 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 1 3 9 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	LADINO	YERSON	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 3 0 3 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR	PASTRANA	CAROLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-04-2025 10:50:00AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141126883241

(415)7707212489984(8020) 000014112688324 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 3 9 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMACHO	LADINO	YERSON	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141126883241

(415)7707212489984(8020) 000014112688324 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 6 8 8	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 0 5 9 5 1 4		2 6 6 1 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARVAJAL	GARCIA	YEMI	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 1 2 8 8 1	2	1 2 2 9 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONJE	FLOR	LINA	CONSTANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



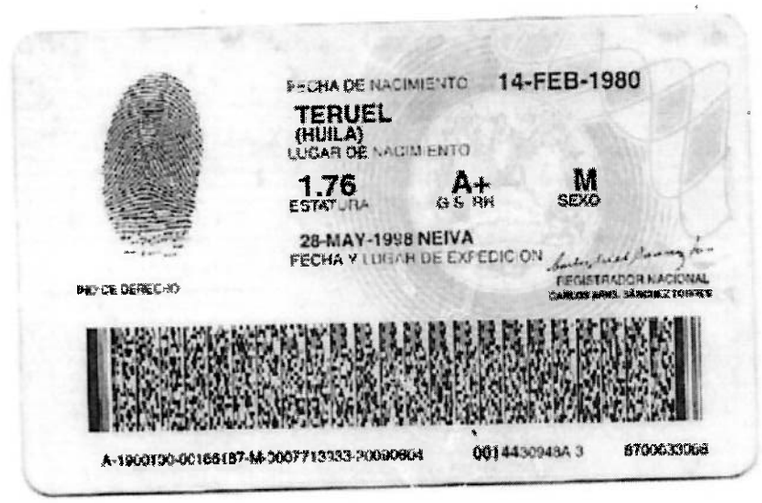
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.713.933
CAMACHO LADINO

APELLIDOS
YERSON FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1980
TERUEL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-MAY-1998 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900150-00165187-M-0007713933-20090604 0014430948A 3 6700633068

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275285154

PIB
08:19:52

Bogotá DC, 05 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7713933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 05 de julio de 2025, a las 08:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7713933
Código de Verificación	77139332507050817 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:21:59 AM horas del 05/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7713933**
Apellidos y Nombres: **CAMACHO LADINO YERSON FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2025 08:24:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7713933** y Nombre: **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119179873** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7713933 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 09:48 AM

Código Verificación: **RZSA7GPDQC**

Válida hasta: **05/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC